DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Mesa Central Fax 92.30.98
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XCI
Tomo 366

Montevideo, miércoles 22 de enero de 1997 - Nº 24.710

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
1

Decreto 527/996. Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, del Banco de Previsión Social, ejercicio 1996.
(122)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 31 de diciembre de 1996

Visto: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondiente al Ejercicio 1996;

Considerando: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

Atento: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones FInancieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondientes al ejercicio 1996, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACION		TOTAL
I.-	INGRESOS		15.145.645.014
1.-	RECAUDACIÓN DE APORTES	8.366.508.120	
1.1.-	Aportes Industria y Comercio	4.148.003.548	
1.2.-	Aportes Civil y Escolar	1.936.071.371	
1.3.-	Aportes Seguros por Enfermedad	1.338.929.201	
1.4.-	Aporte Rural y Personal Doméstico	340.922.000	
1.5.-	Aporte Unificado Ley 14.411	600.200.000	
1.6.-	Aportes Trabajadores a Domicilio	2.382.000	
2.-	RECAUDACIÓN POR CUENTA DE TERCEROS	931.785.000	
3.-	TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL	5.847.351.894	
3.1.-	I.V.A afectado	2.395.493.000	
3.2.-	Asistencia Financiera	3.451.858.894	
II.-	PRESUPUESTO OPERATIVO		
0	RETRIBUCION SERVICIOS PERS.		530.100.597
01	Retribuciones Básicas Cargos Permanentes	306.749.779	
011	Sueldos básicos cargos Escalafón Civil	164.355.456	
012	Incremento mayor horario permanente	49.73452	
013	Sueldo anual complementario civil	39.451.221	
015	Diferencia por subrogación	208.273	
017	Rec. carrera restit. (Ley 15.783 art. 13º)	2.347.803	
018	Permanencia en el cargo (Ley 16.170)	50.652.574	
02	Retribuciones básicas personal contratado	23.977.233	
021	Sueldos básicos asimilados escalafón civil	15.222.723	
022	Incremento mayor horario permanente	6.393.542	
023	Sueldo anual complementario cargos contratados	2.029.696	
027	Compensación choferes (art. 563 Ley Nº16.170)	331.272	
041	Comp. secretarias (RD 18-1/95 RD 41-33)	1.480.440	
042	Comp. Insp. Contrib. Afil. (RD 46/28/93)	1.225.552	
043	Compens. permanencia (Resol. Dir. 40-1/93)	4.005.113	
045	Complemento por redistribución	124.597	
046	Complemento por grado	14.114	
047	Comp. enc. agenc. int. (art. 15 RD 42 14/93	673.321	
049	Dedicación especial	10.070.218	
05		5.390.172	
053	Comp. dedicación compensada RD 34-31/95	5.390.172	
06	Retribuciones adicionales	38.194.701	

061	Horas extra	18.433.229	
062	Dedicación permanente directores	466.403	
064			
066	Compensaciones congeladas	19.719	
067	Gastos de representación	234.050	
068	Prima por antigüedad	13.698.612	
069	Compensac. por Asiduidad (Ley 16.170 art. 566)	5.342.688	
07	Otras Retribuciones y Complementos	58.945.645	
0701	Compensación por dirección estratégica	1.825.512	
0702	Compensaciones varias	26.821.216	
071	Trabajo nocturno	446.283	
073	Retrib. médicos supl. asist. externa	19.903.513	
074	Comp. caja pag. (Ley 16.226 art. 417 RD 43-61/92)	2.655.763	
077	Quebranto de caja (RD 43-61/92)	1.562.736	
078	Comp. altos ejecutivos (Ley 15.903 art. 26	26.571	
077	Quebranto de caja (Ley 16.226 art. 416)	5.117.707	
079	Comp. atenc. directa a pacientes (Ley 16.226 art. 416)	586.344	
08	Retribuciones diversas especiales	76.922.988	
081-	Suplemento personal técnico guardería y	926.322	
076	computación		
082	Dif. grado recomp. carrera adm.	177.817	
083-086	Fondo de Participación	74.975.829	
084	Otras ret. y compl. (Zona turística) Ley 16.22 art. 421	125.638	
087	Comp. fisc. cont. afil. (RD 29-72/93)	717.382	
089	Ley 15.900 art. 5°		
09	Retribuciones ejercicios anteriores	2.326.724	
091	Licencia no gozada	1.282.350	
093	Comp. a expedid. RD 14/93 art. 4° reest.	1.044.374	
1	**CARGAS LEGALES**		10.203.942
11	Aporte Patronal sist. Seg. Social	0	
111	Aporte pat. jubilatorio	0	
12	Otros Aportes Patr. s/Retribuciones	5.101.971	
123	Aporte Patronal al F.N.V.	5.101.971	
1.3	Impuesto s/retrib. personales	5.101.971	
131	Impuesto Ley 15.294/ 16.697	5.101.971	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		47.223.865
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		198.755.468
7	**SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**		1.156.618.048
74	Transferencias a Inst. sin fines de lucro	23.703.669	
75	Transf. a unid. familiares por personas activas	6.062.154	
751	Prima por matrimonio	25.466	
752	Hogar constituido	5.111.813	
753	Prima por nacimiento	47.529	
754	Prestaciones por hijo	400.000	
758	Compensación vivienda	143.553	
789	Otras transferencias a unid. familiares por personal en actividad	333.793	
77	Otras transferencias	194.523.285	
774	Contribución por asistencia médica	528.998	
776	Incentivos al retiro: Cuotas sin edad ni causal	4.562.689	
777	Incentivos al retiro: Contado	149.502.153	
778	Incentivos al retiro: cuotas con edad y causal	39.929.445	
78	Transferencias al exterior	212.334	
79	Tributos municipales y nacionales	331.606	
700	Transf. a terceros por recaudación	931.785.000	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**		9.514.807
	TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO		**1.952.416. 727**
III	**OPERACIONES FINANCIERAS**		**1.800. 000**
IV	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**		**112.196.813**
3	SERVICIOS NO PERSONALES		3.938.029
4	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO NUEVOS		78.084.294
5	TIERRAS, EDIFICIOS Y OTROS EQUIPOS PREXISTENTES		14.423.310
6	CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS		15.919.480
V	**PRESTACIONES**		**13.255.468.800**
	PRESTACIONES ECONOMICAS		13.159.889.000
	PRESTACIONES DE SALUD		90.250.300
	TOTAL SERVICIOS SOCIALES		5.329.500

Art. 2°.- Los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan al nivel salarial vigente a partir del 1° de enero de 1995. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda-extranjera están estimadas a la cotización de $ 5,61 (Pesos Uruguayos cinco con sesenta y uno) por dólar americano. Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes rubros presupuestales están expresadas a precios de enero de 1995.

Art. 3°.- Las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Art. 4°.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, se fijará con ajuste a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 16.462 de 11 de enero de 1994. A dichas remuneraciones sólo podrán acumularse el sueldo anual complementario, los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley N° 15.900 (Art. 5°), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos N° 398/989 de 24 de agosto de 1989 y N° 169/990 de 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por la Ley N° 16.195 de 10 de julio de 1991, modificativas y concordantes.

Art. 5°.- Todos los funcionarios del Banco de Previsión Social, quedan agrupados en escalafones únicos, a través de los cuales harán la carrera administrativa. La titularidad del cargo de Alta Especialización de Gerente General debe recaer en personas de reconocida solvencia y acreditados méritos en Administración, previa evaluación de su idoneidad técnica.

Art. 6°.- Dichos escalafones son los siguientes:

El escalafón "R" Gerencial, comprende los cargos y contratos de función Pública que otorgan las más altas jerarquías dentro del Organismo a nivel de Reparticiones y Areas, comprendiendo el desarrollo de actividades de planificación, organización, coordinación y control, tendientes al logro de los objetivos del Banco y los de asesoramiento técnico.

El escalafón "A" Profesional Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública a los que solo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por las autoridades competentes, y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El escalafón "B" Técnico Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya

duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón profesional "A".

El escalafón "C" Administrativo comprende los cargos y contratos de función pública con actividades de planificación, organización, coordinación, dirección y control de los servicios a su cargo, las tareas de registro, clasificación, análisis, manejo y archivo de datos y documentos así como toda otra actividad no incluida en otro escalafón.

El escalafón "D" especializado, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación a nivel medio o en los primeros años, de los cursos universitarios de nivel superior. La versión en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "E" de Oficios, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambos y requieran conocimiento y destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "F" servicios auxiliares, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.

Art. 7°.- Los funcionarios de los escalafones Profesional Universitario, escalafón A, grados 17 y 18 y Técnico Universitario, escalafón B, podrán realizar un horario diferente, hasta un mínimo de quince horas semanales. En tal caso, percibirán el sueldo de su cargo en proporción a dicho horario. Los funcionarios que cumplan tareas específicas de computación quedan excluidos de la posibilidad de la reducción horaria establecida anteriormente.

Art. 8°.- El régimen de dedicación especial impone a los funcionarios que ocupan cargos incluidos en dicho régimen, la obligación de estar a la orden de sus superiores aún fuera del horario establecido para el cumplimiento de las funciones correspondientes.

Sólo a los efectos de la liquidación del complemento dispuesto por el artículo 106 de la llamada Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, se establece que los funcionarios que ocupan cargos incluidos en este régimen tienen una dedicación horario de 40 hs. semanales.

Este régimen será incompatible con el de horas extras y de extensión horaria de 40 hs. semanales.

Art. 9°.- Son de dedicación especial los cargos del grado 17 y superiores del escalafón "C", los cargos del grado 20 y superiores de los escalafones "A", "B" y "D" y el cargo del grado 17 del escalafón "F".

Los funcionarios del grado 17 y superiores de los escalafones B y D que cumplan tareas de computación, quedarán comprendidos en lo dispuesto anteriormente.

Art. 10°.- El Banco de Previsión Social extenderá el horario de labor de sus funcionarios de treinta a cuarenta horas semanales. Dicha extensión horaria será optativa para el funcionario. También podrá conceder extensiones horarias superiores a cuarenta horas semanales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Art. 11°.- El Banco de Previsión Social podrá implantar un régimen de tareas en horario extraordinario o a destajo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y durante el tiempo que sea indispensable.

Art. 12°.- Serán aplicables a los funcionarios del organismo las normas establecidas para los funcionarios de la Administración Central en materia de horas extras, viáticos, aguinaldo, subrogación, quebranto de caja y cambio de escalafón.

Art. 13°.- Los funcionarios gozarán de los beneficios sociales y prima por antigüedad que correspondan a los funcionarios de la Administración Central.

Art. 14°.- Si como consecuencia de la estructura orgánica y escalafonaria, algún funcionario sufriera menoscabo en la remuneración que percibía en los organismos suprimidos por el llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979, el Banco de Previsión Social le otorgará una compensación equivalente a la diferencia resultante, hasta que por regularización o ascenso llegue a percibir dicha remuneración.

Art. 15°.- Los costos del Area de la Salud y del Centro Educativo se consideran prestaciones a los fines del artículo 6° del llamado Acto Institucional N° 9 de 23 de octubre de 1979 y modificativas.

Art. 16°.- En los casos de ascensos a cargos de jefe o superiores, que supongan el traslado del funcionario y su radicación permanente en el lugar de desempeño de sus funciones, el organismo le proporcionará vivienda adecuada o, en su defecto, le abonará mensualmente el importe del alquiler de la misma, por un máximo de 26 UR (veintiséis Unidades Reajustables).

Art. 17°.- Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar técnicos profesionales suplentes en el Area de la Salud. Las citadas contrataciones deberán encuadrarse en el marco de las disposiciones vigentes en materia de arrendamientos de obra.

Art. 18°.- La escala general de remuneraciones con valores al 1° de enero de 1995, es la siguiente:

Grado	1	1.050.00
Grado	2	1.115.00
Grado	3	1.181.00
Grado	4	1.246.00
Grado	5	1.311.00
Grado	6	1.442.00
Grado	7	1.572.00
Grado	8	1.703.00
Grado	9	1.898.00
Grado	10	2.028.00
Grado	11	2.226.00
Grado	12	2.421.00
Grado	13	2.551.00
Grado	14	2.877.00
Grado	15	2.943.00
Grado	16	3.465.00
Grado	17	4.051.00
Grado	18	4.639.00
Grado	19	5.227.00
Grado	20	5.814.00
Grado	21	6.402.00
Grado	22	6.989.00
Grado	23	8.387.00
Grado	24	10.066.00

Esta escala comprende los importes de remuneración al cargo en régimen de 6 horas diarias de labor (treinta horas semanales).

Art. 19°.- Las retribuciones del Secretario General y del Gerente General del Banco de Previsión Social serán iguales y se establecen en el monto básico de $ 19.607.oo (diecinueve mil seiscientos siete pesos uruguayos) a valor de enero de 1995, por un régimen de seis horas diarias de labor (treinta horas semanales) a lo que se agregarán los demás complementos de remuneración establecidos para los funcionarios pertenecientes al Escalafón Gerencial.

Art. 20°.- Los funcionarios del organismo que permanezcan cinco años en un mismo cargo presupuestal o en un grado presupuestal, en caso de cambio de escalafón o cambio de denominación, percibirán una compensación mensual equivalente al importe de la diferencia de remuneración entre su cargo y el inmediato superior del respectivo escalafón. Dicha compensación será acrecentada por cada período sucesivo de cinco años de permanencia en el cargo, en cuyo caso se tomará en cuenta la remuneración correspondiente a los cargos superiores subsiguientes de su escalafón.

No obstante, por cada año que transcurra de cada quinquenio, se percibirá un 20% (veinte por ciento) de la compensación que corresponda a la totalidad de aquel período.

La compensación total a abonar por este concepto no podrá exceder de tres grados o dos cargos, según lo que resulte más beneficioso para el funcionario.

Cuando el funcionario acceda al sueldo del cargo más alto de su escalafón, la compensación se fijará en el monto de la diferencia con el cargo inmediato inferior y así sucesivamente, aplicándose las reglas anteriormente establecidas. En caso de ascenso se mantendrá al funcionario el cómputo de la antigüedad a los efectos de generar el derecho a la compensación por permanencia en el cargo, deduciéndole 5 años por cada cargo al que se ha promovido.

En el caso de desempeño de funciones por subrogación de aquellas a que alude el artículo 402 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 o de las previstas en el artículo 518 de la Ley N° 16.170, la antigüedad a los efectos de la compensación por permanencia se computará en el cargo presupuestal del funcionario. Sin perjuicio de ello sólo podrá percibir de dichas compensaciones la que le resulte más favorable. El tiempo de permanencia se computará a partir del 1° de setiembre de 1980.

Art. 21°.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social que perciban compensaciones de acuerdo con el régimen transitorio previsto por el artículo 61 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, podrán optar por la extensión horaria a 48 horas semanales, en cuyo caso percibirán una compensación complementaria del 17% (diecisiete por ciento) de la asignación presupuestal, incluida la extensión horaria.

Este beneficio impone a dichos funcionarios la obligación de cumplir los horarios que determine la Administración, de acuerdo con las necesidades del servicio y será incompatible con la percepción de remuneración por concepto de horas extras.

Los funcionarios comprendidos en esta norma, cuyos cargos sean de dedicación especial, sólo tendrán derecho a percibir la compensación complementaria que se le sirve por el régimen transitorio aludido.

Suprímese el crédito presupuestal asignado al Banco de Previsión Social por el artículo 61 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Art. 22°.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social hasta el grado 15 inclusive, que durante el mes no registren ninguna inasistencia, percibirán una compensación a la asiduidad de $ 104.oo (ciento cuatro pesos uruguayos) mensuales a valores del 1° de enero de 1995.

Se exceptúan las inasistencias por concepto de goce de la licencia anual ordinaria y las demás que determine la reglamentación que dictará el Directorio.

Art. 23°.- Autorízase al Banco de Previsión Social a disponer de una partida presupuestal en el renglón correspondiente a Prestaciones de Servicios Sociales, de hasta $ 5:329.500.00 (pesos cinco millones trescientos veintinueve mil quinientos), para el desarrollo de los cometidos establecidos en los numerales 9), 10), 11) y 12) del artículo 4° de la Ley 15.800, de 17 de enero de 1986.

Esta partida se ajustará en la misma ocasión y con los mismos criterios de las adecuaciones presupuestales establecidas en el presente decreto.

Art. 24°.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen especial de contratación de los servicios médico-asistenciales y de diagnóstico y tratamiento, necesarios para el funcionamiento del programa de Prestaciones del Area de la Salud. El Banco de Previsión Social reglamentará el procedimiento de contratación de precios y demás condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios, debiéndose observar los principios de publicidad e igualdad de los interesados. Cuando se ejercite la referida facultad, se dará cuenta al Tribunal de Cuentas, a los efectos dispuestos por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Art. 25°.- Inclúyese entre las dependencias públicas mencionadas en el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, el Area de la Salud del Banco de Previsión Social.

Art. 26°.- El Banco de Previsión Social concederá una compensación adicional del 15% (quince por ciento), del sueldo básico, al personal de enfermería que actúe en la atención directa del paciente internado y al personal de sanatorio que desarrolle sus tareas en el régimen de trabajo rotativo de cinco o seis días de labor por uno o dos de descanso, por el tiempo que desempeña efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria.

Art. 27°.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 100% (cien por ciento), de la prima por quebranto de caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en sus respectivas cuentas individuales alcancen las 100 UR (cien Unidades Reajustables). Los titulares de las cuentas cuyos saldos superen las 100 UR (cien Unidades Reajustables), podrán retirar el monto que exceda de dicho tope.

Art. 28°.- Autorízase al Banco de Previsión Social a abonar a los funcionarios que se afecten a tareas de cajeros, una compensación que se liquidará en forma proporcional al tiempo en el que cada funcionario cumpla dicha función, en relación al programa total de pagos mensuales, con el tope del 20% (veinte por ciento), de la remuneración correspondiente al grado 15 de la escala.

Art. 29°.- Los funcionarios afectados a tareas de pago, recaudación y supervisión vinculada con las mismas tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Apertura de Caja de acuerdo con lo dispuesto por la R.D. 43-61/92:

a) CAJEROS PAGADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 jornadas de trabajo por mes en el horario normal, se les abonará un complemento equivalente a 1/12 (un doceavo) de CCP (Compensación Cajero Pagador) por día, por los días que deban cumplir jornadas extras de pagadores.

Los funcionarios que cumplan más de 12 días de tareas como cajeros en horario normal, percibirán una compensación equivalente a 1/12 (un doceavo) de CCP por día adicional con un máximo de 6 días por mes.

b) CAJEROS RECAUDADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo por mes en horario normal, se les abonará un complemento por los días que deban trabajar en tareas de recaudación en horario extraordinario equivalente a 1/60 (un sesentavo) de CCP (Compensación Cajero Pagador) por cada hora extra de caja abierta al público.

Los funcionarios que cumplan más de 12 (doce) días de tareas como cajeros en horario normal, percibirán una compensación equivalente a 1/12 (un doceavo) de CCP por día adicional con un máximo de 3 días por mes.

c) PERSONAL DE SUPERVISION: percibirán una compensación equivalente a 2/60 (dos sesentavos) de CCP por cada día que deban permanecer un mínimo de 2 (dos) horas extra a su horario normal cumpliendo funciones específicas.

Art. 30°.- Los funcionarios afectados a tareas de pago, recaudación y supervisión vinculada con las mismas tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Quebranto de Caja de acuerdo con lo dispuesto por la R.D. 43-61/92:

a) CAJEROS PAGADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 jornadas de trabajo mensuales en horario normal, se les abonará un complemento por los días que deban cumplir jornadas extras de pagadores equivalente a 0,55 UR por día, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes que se efectuaron.

Los funcionarios que cumplan más de 15 días de tareas como cajeros por mes en horario normal, percibirán una compensación equivalente a 0,55 UR por día adicional con un máximo de 1/12 (un doceavo) de CCP por día adicional con un máximo de 3 días por mes, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes que se efectuaron.

b) CAJEROS RECAUDADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo mensuales en horario normal, se les abonará un complemento por los días que deban trabajar en tareas de recaudación en horario extraordinario equivalente a 1/5 de 0.55 UR por cada hora extra de caja abierta al público.

Los funcionarios que cumplan más de 15 (quince) días de tareas como cajeros por mes en horario normal, percibirán una compensación equivalente a 0.55 UR por día adicional con un máximo de 3 días por mes, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes en que se efectuaron.

c) PERSONAL DE SUPERVISION: percibirán una compensación equivalente a 2/5 (dos quintos) de 0.55 UR cada día que deban permanecer un mínimo de 2 (dos) horas extra a su horario normal cumpliendo funciones específicas.

Art. 31°.- El Banco de Previsión Social otorgará a los funcionarios que ocupen cargos de Programadores, Analistas Programadores, Programadores de Sistemas y personal jerárquicos del Area de Sistemas, Area de Administración y Control y Area de Producción, que ocupen cargos del escalafón "D" del grado 17 hasta el grado 20 inclusive y que cumplan efectivamente la función, una compensación del 10% (diez por ciento), del sueldo básico.

Art. 32°.- Asígnase una compensación por trabajo permanente en zona turística a pagar desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, de acuerdo con la siguiente escala:

A) Funcionarios que se desempeñen en forma permanente en las ciudades de Atlántida, Colonia, Piriápolis y La Paloma, el equivalente al 15% (quince por ciento), del grado 15 de la escala.

B) Funcionarios que se desempeñen en forma permanente en la ciudad de Maldonado, el equivalente al 20% (veinte por ciento), del grado 15 de la escala.

Art. 33°.- Establécese un reintegro por gastos de guardería, a los funcionarios que cumplan tareas en el interior del país por menores a su cargo de hasta cinco años, con un tope individual y por menor, del 30% (treinta por ciento) del salario mínimo nacional vigente. El Directorio del Banco de Previsión Social reglamentará este beneficio.

Art. 34°.- El Fondo de Participación creado por el art. 40 de la Ley N° 16.320, de 17 de noviembre de 1992 se integrará con el 30% (treinta por ciento), de las obligaciones tributarias, excepto las multas por defraudación, percibidas en más por el Banco de Previsión Social como consecuen-

cia de las auditorías y avalúos de deudas, inspecciones y actuaciones realizadas por sus funcionarios.

Dicho fondo se distribuirá cada cuatro meses entre los funcionarios presupuestados y contratados que presten efectivamente funciones en el Organismo y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley N° 16.320, de 17 de noviembre de 1992, en la forma que a continuación se dispone:

a) Un 70% (setenta por ciento) por partida fija y un 20% (veinte por ciento) en proporción al sueldo básico y a la evaluación del desempeño para los funcionarios del Organismo, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio.

b) Un 10% (diez por ciento) para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la forma y condiciones que éste determine por vía reglamentaria.

Los recursos del fondo no podrán en ningún caso exceder del 1% (uno por ciento) de la recaudación total anual del Banco de Previsión Social.

El Directorio del Banco podrá autorizar adelantos a cuenta con cargo al cuatrimestre en curso.

Art. 35°.- Los funcionarios que actualmente desempeñan tareas de Secretario o Tesorero, percibirán una compensación complementaria al sueldo de su cargo, hasta el sueldo del grado 19.

Art. 36°.- Autorízase al Banco de Previsión Social a celebrar con su personal convenios colectivos que incluyan aspectos salariales previo acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 37°.- Una vez efectuadas las promociones y designaciones en los cargos creados por la Reestructura, se suprimirán los cargos anteriormente ocupados por los funcionarios promovidos. En el escalafón C, se suprimirán las vacantes generadas por aplicación del inciso anterior únicamente en los grados 15 y superiores.

Art. 38°.- Facúltase al Banco a presupuestar al personal contratado con anterioridad al 1° de enero de 1994, incluidos los comprendidos por el artículo 438 de la Ley 16.320, que opten por su presupuestación. La incorporación se realizará en el último grado del escalafón y cargo correspondiente.

A esos efectos se habilitarán los cargos correspondientes, suprimiéndose en lo pertinente las partidas con que se atienden sus remuneraciones.

Art. 39°.- Autorízase al Banco de Previsión Social a otorgar un régimen de incentivos al retiro voluntario a sus funcionarios en los siguientes términos:

a. Funcionarios con causal jubilatoria

1) Comprende a los funcionarios presupuestados y contratados de función pública que presenten renuncia hasta el 21 de julio de 1996 percibirán un incentivo del 25% del promedio de las remuneraciones sujetas a montepío percibidas en el desempeño de su cargo en los últimos seis meses. Se pagará mensualmente por el término de 2 (dos) años, actualizándose los montos en el mismo porcentaje y en la misma oportunidad en que se ajusten los salarios de los funcionarios del Banco de Previsión Social.

La percepción de los mismos no está sujeta a aportación ni se tomará en cuenta a los efectos jubilatorios.

2) Los funcionarios hombres mayores de 60 años cumplidos y las mujeres mayores de 55 años, cumplidos al 1 de enero de 1997, podrán optar por percibir los siguientes incentivos:

a) Una compensación equivalente a 12 meses de retribuciones, la cual será pagada al contado.

b) Una compensación equivalente a 18 meses de retribuciones, pagaderos mensualmente, con una disminución de un mes por cada año mayor a los 60 años y 55 de edad, para hombres y mujeres respectivamente, con un mínimo de 15 meses.

Los funcionarios que decidan acogerse a los incentivos establecidos en los inciso 2 a) y 2 b) deberán solicitar ser declarados disponibles antes del 31 de julio de 1996 indicando la fecha en la cual harán efectiva su renuncia, que no será posterior al 1 de enero de 1997.

3) Los funcionarios que tengan 65 años cumplidos o más al 1 de enero de 1997 recibirán una compensación equivalente a 15 meses de retribución, pagadera mensualmente a partir de la fecha de su egreso. Por cada año mayor a los 65 cumplidos al 1 de enero de 1997, el incentivo se verá disminuido en tres meses de las remuneraciones.

b) Funcionarios sin causal jubilatoria

Podrán acceder a este beneficio los funcionarios cuya relación laboral sea presupuestado o contratado de función pública con un mínimo de antigüedad en el Organismo de 2 años.

Quienes opten por este retiro percibirán una compensación de 12 sueldos de sus retribuciones mensuales más 1 mes por cada año de antigüedad en el Organismo con un máximo de 24 sueldos, que será abonado al contado.

Disposiciones de carácter general

El Directorio se reserva el derecho de no aceptar el acogimiento al plan de incentivos que se propone de aquellos funcionarios que, sin causal jubilatoria y por la índole de las tareas que realizan o por la carencia de personal en su categoría funcional, su desvinculación perjudique el servicio.

Los cargos de los funcionarios que se acojan a esta norma serán suprimidos. En aquellos casos en que el cargo del funcionario sea imprescindible para la estructura del Organismo se podrá mantener el mismo, suprimiéndose otros cargos por crédito equivalente.

Autorízase la creación de la partida de gastos necesaria en el rubro 7.

Art. 40°.- Facúltase al Banco de Previsión Social a la implementación de los programas de mejora de Gestión, en el marco de la modernización de la gestión y adecuación de las normas legales vigentes. Dentro de este programa el Directorio podrá disponer del pago de compensaciones a los funcionarios, las que estarán sujetas a evaluación de resultados y a las partidas autorizadas.

Art. 41°.- El Banco deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (Decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1° de diciembre de cada ejercicio.

Art. 42°.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social tendrán derecho a la percepción de los siguientes beneficios:

1. PRIMA POR ANTIGÜEDAD. Esta prestación se regulará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12° a 16° de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1996 y sus modificativas.

2. PRIMAS POR MATRIMONIO Y NACIMIENTO. Se abonarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.

3. PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO. Esta prestación se ajustará a los tramos y montos dispuestos por el Decreto N° 15.728 de 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 de 14 de junio de 1985.

4. PRESTACION POR HIJO. El pago se ajustará a lo dispuesto por los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 16.697 de 25 de abril de 1995.

5. CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MÉDICA: Se establece el pago a partir del 1° de enero de 1996 del importe equivalente a la cuota mutual en el régimen de afiliación colectiva de cada uno de los funcionarios que revistan hasta el grado 16 inclusive de los diferentes escalafones. Para acceder a este beneficio, los funcionarios deberán indicar, mediante declaración jurada, que no perciben por ningún medio la restitución de este importe directa o indirectamente, ni ser beneficiario de Seguros Convencionales o del Seguro de Enfermedad del B.P.S. (ex DISSE).

Art. 43°.- Facúltase al Banco a establecer un régimen de dedicación compensada para el escalafón "R" el régimen por gestión estratégica, que tiene por finalidad compensar la dedicación en la persecución de la estrategia organizacional en condiciones tales que las exigencias impuestas al funcionario exceden las obligaciones del cargo.

Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán una compensación de hasta el 30% de la remuneración correspondiente a las funciones incluidas, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio.

Art. 44°.- Facúltase al Banco a otorgar a los funcionarios del escalafón "R" el régimen por gestión estratégica, que tiene la finalidad de compensar el compromiso personal con la organización a través de la ejecución de acciones concretas de mejora de gestión que se produzcan a partir de la vigencia de esta norma.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos trazados y la actuación de los funcionarios se elaborarán los respectivos indicadores de gestión.

Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán una compensación de hasta el 30% sobre la remuneración del cargo incluso sobre la dedicación compensada.

Art. 45°.- Compensación por dedicación. Se establece esta compensación a efectos de compensar la dedicación de los niveles gerenciales en la medida que sea significativa su contribución a las funciones esenciales del Banco, a la mejora de su gestión y a la implementación de la Ley N° 16.713.

La percepción de esta compensación implica el cumplimiento de un horario mínimo de cuarenta horas semanales.

Se establecen los siguientes valores de compensación:

Gerente de Sector	Grado 21	22%
Gerentes Departamentales	Grado 19	22%
Gerentes de Departamento	Grado 19	15%
Gerentes de Departamento	Grado 18	15%

La inclusión en el presente régimen se hará por períodos no mayores de dos años, pudiendo ser renovado previa evaluación de las actuaciones del titular en las mismas condiciones establecidas para su otorgamiento inicial.

En caso de incumplimiento de los objetivos del régimen por parte del funcionario, el Directorio del Banco por sí o a propuesta de la Gerencia General en su caso, por resolución fundada, podrá decretar la caducidad inmediata de la concesión.

Los Gerentes de Repartición o de Area en su caso presentarán semestralmente a la Gerencia General los informes evaluatorios sumarios relativos al grado de cumplimiento de los objetivos trazados y la actuación de los Gerentes incluidos en el régimen que se aprueba.

Art. 46°.- Los funcionarios que sean asignados a las tareas de implementación de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995 podrán percibir compensaciones de acuerdo con lo dispuesto por la RD N° 47-34/95.

Las mismas abarcarán al personal designado para integrar los niveles gerenciales y operativos del plan de implementación de la ley y se percibirán a partir de la designación y durante el período de diseño, formulación, implementación y puesta en marcha de los sistemas:

a.- Una compensación básica del 45% de las retribuciones sujetas a descuento para la seguridad social, que se abonará mensualmente durante el período de implantación.

b.- Una compensación del 45% de las retribuciones sujetas a descuento para la seguridad social, que se abonará trimestralmente condicionada al cumplimiento de las metas propuestas.

Ambas compensaciones son incompatibles con la percepción de horas extra.

Art. 47°.- A los funcionarios que se les asignen tareas de docentes, para los cursos de capacitación del personal y que dicten los mismos, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales, se les remunerará por horas en función del nivel de los respectivos cursos y de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio.

Art. 48°.- Los funcionarios que realicen tareas docentes de capacitación en el marco de la implementación de la Ley N° 16.713 tendrán derecho a la retribución de las mismas de acuerdo con lo dispuesto por la RD N° 6-20/96:

Tareas docentes realizadas dentro del horario habitual de trabajo $ 25,oo la hora.

Tareas docentes realizadas fuera del horario habitual de trabajo del docente en el Banco, la retribución será de $ 100,oo la hora.

Las tareas de preparación de módulos de capacitación se remunerarán con un importe equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la hora docente, la hora. La cantidad de horas a retribuir deberá estar acorde con la complejidad y volumen del material elaborado y su aprobación será responsabilidad de los niveles de supervisión correspondientes.

Estas retribuciones son incompatibles con la percepción de horas extra y cualquier otro régimen especial establecido para la implementación de la ley mencionada precedentemente.

Art. 49°.- La inclusión de los funcionarios en cualquiera de los regímenes de compensaciones previstos en las presentes normas así como su correspondiente percepción, deberá estar sujeta a la previa existencia del crédito presupuestal respectivo.

Art. 50°.- Los titulares de las funciones jerárquicas de los órganos desconcentrados que existieren, de la Gerencia General y de la Asesoría Tributaria y Recaudación serán designados directamente por el Directorio del Organismo con el voto conforme de al menos cuatro de sus integrantes. La designación deberá recaer en personas de reconocida solvencia y acreditados méritos en Administración, previa evaluación de su idoneidad técnica.

Art. 51°.- ADECUACION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES.

1. El Directorio del Banco podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Rubros 0-Retribución de Servicios Personales, 1-Cargas Legales sobre Servicios Personales y 7-Subsidios y otras Transferencias, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos no menores de tres meses ni mayores de cuatro.

Para ello se tendrá en cuenta la política del Poder Ejecutivo en la materia, la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como los Convenios Salariales que se suscribieran.

2. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

3. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1.- de este artículo, y de las variaciones estimadas del Indice de los Precios al Consumo (IPC) y del tipo de cambio promedio para el período de ajuste, que la Oficina de Planeamiento comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir del incremento salarial.

4. El Directorio del Banco de Previsión Social en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que deberán ser comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Art. 52°.- Las partidas autorizadas por concepto de Ingresos, Prestaciones Económicas, Prestaciones de Salud, Transferencias a Terceros por Recaudación, Impuestos Nacionales y Municipales, e Incentivos al Retiro no tendrán carácter limitativo. Cuando en función de las necesidades del Organismo estas partidas sean incrementadas, deberá cursarse la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Art. 53°.- DISPOSICIONES REFERENTES A TRANSPOSICIONES DE RUBROS (LEY ESPECIAL N° 7, Art. 107). Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa así como las trasposiciones entre rubros de distintos programas serán aprobadas por el Directorio del Banco y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Las trasposiciones interprogramáticas regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Solo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas;

b) Los rubros: 0-"Retribución de Servicios Personales". 1- "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y el subrubro 7.5- "Transferencias a Unidades Familiares" no podrán reforzarse con otros rubros, ni servir como rubros reforzantes;

c) Los renglones del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:

1. Que solo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido;

2. Los renglones de los subrubros 0.1, 0.2 y 0.3 no podrán reforzarse entre sí, ni ser reforzados por renglones de otros subrubros, ni servir como reforzantes.

d) Los rubros 7 "Subsidios y otras Transferencias" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" no podrán servir como reforzantes;

c) El rubro 9 "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado.

Art. 54°.- Las trasposiciones entre distintos programas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Solo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas.

b) Las trasposiciones dentro del rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", solo podrán efectuarse entre renglones de igual denominación condicionadas a:

1. Que solo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido;

2. No podrán trasponerse renglones de los subrubros 0.1, 0.2 y 0.3.

c) No podrán hacerse transferencias de rubros entre Programas de distinta naturaleza.

Art. 55°.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto No. 84/984, de 1o. de marzo de 1984 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado que sólo requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas.

Art. 56°.- Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiación, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Art. 57°.- El Banco elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 30 de setiembre de 1996, la eliminación de vacantes generadas entre la fecha de elevación de la presente iniciativa presupuestal y el 31 de julio de 1996, debiéndose considerar sus importes a los efectos de ajustar los rubros de la mano de obra correspondientes. Dicho ajuste se efectuará atendiendo las instrucciones que imparta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la medida que no afecte la capacidad operativa del Banco. De resultar necesario el mantenimiento de determinadas vacantes por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles, se suprimirán las partidas equivalentes.

Art. 58°.- De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios subsiguientes, el Banco de Previsión Social dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto, asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

Art. 59°.- El Organismo deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 425/992 de 8 de setiembre de 1992 respecto a que conjuntamente con la formulación de sus presupuestos, deberá rendir cuenta de la aplicación del rubro correspondiente a los arrendamientos de obra así como de las imputaciones efectuadas y de los remanentes.

Art. 60°.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1o. de enero de 1996, salvo disposición específica en contrario.

Art. 61°.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 62°.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA - ANA LIA PIÑEYRUA.

ANEXO 1.
BANCO DE PREVISION SOCIAL-PRESUPUESTO 1996
Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 1996 a nivel de proyectos y de rubros (En Dólares Americanos)

Denominación del Proyecto	3	4	5	6	Asignación Total
01 - Adq. máquinas, equipos y mobiliario	0	1.197.861	0	0	1.197.861
011 - Adquisiciones para Oficinas		802.861			802.861
012 - Instalación ascensores (Edif. nuevo)		170.000			170.000
013 - Instalación central telefónica		225.000			225.000
020 - Mantenimiento y reparaciones imprescindibles				2.837.697	2. 837.697
030 - Renov. y actualización de los equipos de instrum. médico		405.300			405.300
040 - Sustituc. equipos procesamiento de datos		1.000.000			1.000.000
050 - Adq. de inmuebles (Fraile Muerto, Pando, Atlántida, P. de Az.					0
060 - Equipos de transporte		180.000			180.000
070 - Implementación Ley 16.713		7.000.000			7.000.000
080 - Mejora de gestión-Desarrollo infraestructura informática	0	4.135.608	0	0	4.135.608
081 - Desarrollo infraestructura informática		1.700.000			1. 700.000
082 - Infraestructura tecnológica		790.300			790.300
083 - Prestaciones		205.530			205.530
084 - Recaudación		1.356.508			1. 356.508
085 - Apoyo a la gestión gerencial		83.270			83.270
09 - Programa de Calidad de la Seguridad Social	701.966	0	0	0	701.966
091 - Prestaciones	34.800				34.800
092 - Recaudación	104.400				104.400
093 - Apoyo a la gestión gerencial	416.351				416.351
094 - Sistemas operativos	146.415				146.415
10 - Capital y Reserva integración República AFAP			2.571.000		2.571.000
TOTAL	701.966	13.918.769	2. 571.000	2.837.697	20.029.432

Anexo 2

BANCO DE PREVISION SOCIAL - PRESUPUESTO 1996

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 1996 a nivel de proyectos y de rubros

(En Pesos Uruguayos - Precios de Enero 1995)

Denominación del Proyecto	3	4	5	6	Asignación Total
01 - Adq. máquinas, equipos y mobiliario	0	6.720.000	0	0	6.720.000
011 - Adquisiciones para Oficinas	0	4.504.050	0	0	4.504.050
012 - Instalación ascensores (Edif. nuevo)	0	953.700	0	0	953.700
013 - Instalación central telefónica	0	1.262.250	0	0	1.262.250
020 - Mantenimiento y reparaciones imprescindibles	0	0	0	15.919.480	15.919.480
030 - Renov. y actualización de los equipos de instrum. médico	0	2.273.733	0	0	2.273.733
040 - Sustituc. equipos procesamiento de datos	0	5.610.000	0	0	5.610.000
050 - Adq. de inmuebles (Fraile Muerto, Pando, Atlántida, P. de Az.	0	0	0	0	0
060 - Equipos de transporte	0	1.009.800	0	0	1.009.800
070 - Implementación Ley 16.713	0	39.270.000	0	0	39.270.000
080 - Mejora de gestión. Desarrollo infraestructura informática	0	23.200.761	0	0	23.200.761
081 - Desarrollo infraestructura informática	0	9.537.000	0	0	9.537.000
082 - Infraestructura tecnológica	0	4.433.583	0	0	4.433.583
083 - Prestaciones	0	1.153.023	0	0	1.153.023
084 - Recaudación	0	7.610.010	0	0	7.610.010
085 - Apoyo a la gestión gerencial	0	467.145	0	0	467.145
09 - Programa de Calidad de la Seguridad Social	3.938.029	0	0	0	3.938.029
091 - Prestaciones	195.228	0	0	0	195.228
092 - Recaudación	585.684	0	0	0	585.684
093 - Apoyo a la gestión gerencial	2.335.729	0	0	0	2. 335.729
094 - Sistemas operativos	821.388	0	0	0	821.388
10 - Capital y Reserva Integración República AFAP	0	0	14.423.310	0	14.423.310
TOTAL	3.938.029	78.084.294	14.423.310	15.919.480	112.365.114

---o---

2

Decreto 9/997.- Dispónese que las Instituciones de la Asistencia Médica Colectiva, podrán incrementar las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, sin el aporte del Fondo Nacional de Recursos y sin la sobrecuota por inversiones.
(129)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 10 de enero de 1997

Visto: el Decreto No. 469/996, de 4 de diciembre de 1996;

Resultando: que la mencionada norma determina las condiciones en que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva pueden fijar su cuota promedio de afiliados individuales no vitalicios y todas sus tasas moderadoras para el mes de diciembre de 1996;

Considerando: I) que se han detectado aumentos diferenciales en las distintas categorías que componen la cuota promedio de afiliados individuales no vitalicios, que ameritan tomar medidas correctivas;

II) que a tales efectos, se estima oportuno que la aplicación del incremento de cuota, se realice sobre cada una de las distintas categorías de afiliaciones individuales;

III) que corresponde recoger la incidencia de las variaciones de los costos del mes de noviembre de 1996 y de los ajustes salariales vigentes a partir de 1° de diciembre de 1996, así como, parte del incremento adicional previsto para cubrir déficit;

IV) que resulta necesario y conveniente continuar con el mecanismo de regulación administrativa de las cuotas y las tasas moderadoras;

Atento: a lo dispuesto por el Decreto- Ley No. 14.791, de 8 de junio de 1978;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1°.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar todas las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos y sin la sobrecuota por inversiones, así como, todas sus tasas moderadoras, correspondientes al mes de enero de 1997, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

Art. 2°.- Todas las cuotas de afiliaciones individuales y las tasas moderadoras, de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva de Montevideo, correspondientes al mes de enero de 1997, no podrán ser superiores a las que resulten de incrementar en un 1.40% (uno con cuarenta por ciento) los valores respectivos calculados de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 469/996 del 4 de diciembre de 1996.-

El aumento consignado precedentemente recoge: a) la incidencia de los incrementos del Indice de Precios al Por Mayor de Productos Manufacturados y Tipo de Cambio correspondientes al mes de noviembre de 1996, b) el incremento salarial acordado con las Sociedades Anestésico Quirúrgicas vigente a partir del 1° de enero de 1997, c) la incidencia de la diferencia

entre el incremento real y el estimado del aumento salarial acordado con el Sindicato Médico del Uruguay vigente a partir del 1° de diciembre de 1996 y d) parte del incremento adicional previsto para cubrir el déficit.-

Art. 3°.- Todas las cuotas de afiliaciones individuales y las tasas moderadoras, de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva del Interior de la República, correspondientes al mes de enero de 1997, no podrán ser superiores a las que resulten de incrementar en un 1.00 % (uno por ciento) los valores respectivos calculados de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 469/996 del 4 de diciembre de 1996.-

El aumento consignado precedentemente recoge: a) la incidencia de los incrementos del Indice de Precios al Por Mayor de Productos Manufacturados y Tipo de Cambio correspondientes al mes de noviembre de 1996, b) la incidencia de la diferencia entre el incremento real y el estimado del aumento salarial acordado con la Federación Médica del Interior vigente a partir del 1° de diciembre de 1996, y c) parte del incremento adicional previsto para cubrir el déficit.-

Art. 4°.- Las sumas que las referidas Instituciones tengan autorizadas, por concepto de sobrecuota por inversión, podrán ser adicionadas, total o parcialmente, a los valores de las cuotas de afiliaciones individuales resultantes de la aplicación de los artículos 2° y 3° precedentes, hasta la emisión correspondiente al mes de junio de 1997, a efectos de ser utilizadas en la gestión operativa de las mismas.- El monto afectado a dicha gestión no podrá ser percibido como sobrecuota por inversión.-

Art. 5°.- Las Instituciones comprendidas deberán comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo de dos días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto, los valores de todas las cuotas de afiliaciones individuales, las tasas moderadoras y la afectación de la sobrecuota por inversión correspondientes al mes de enero de 1997.-

Transcurridos cinco días hábiles a partir del siguiente al del vencimiento de la comunicación sin que se formulen observaciones, los valores declarados entrarán en vigencia.-

Art. 6°.- El incumplimiento de lo precedentemente establecido determinará la imposibilidad de modificar los valores vigentes en el transcurso del mes inmediato siguiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas por la Ley N° 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y sus modificativas.-

Art. 7°.- Conjuntamente con la comunicación prevista en el Artículo 5°, las Instituciones deberán presentar los certificados exigidos por el Artículo 17° del Decreto N° 301/987 de 23 de junio de 1987.-

Art. 8°.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitar la presentación de cualquier otra información que estimare necesaria, para cumplir con el seguimiento de la evolución de las cuotas de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.-

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese, etc..- **SANGUINETTI - LUIS MOSCA.**

---o---

3

Resolución 11/997.- Apruébase la reforma de los artículos 1° y 5° del estatuto social de Banco Exterior S.A.
(133)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 10 de enero de 1997

Visto: la gestión de Banco Exterior S.A. referida a la modificación de su estatuto social.-

Resultando: que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada institución, celebrada el 2 de enero de 1996, se resolvió modificar los artículos 1° y 5° de su estatuto social, incluyendo el cambio de denominación por "Banco Exterior de América S.A." y el aumento de su capital a la suma de $ 350.000.000,00 (pesos uruguayos trescientos cincuenta millones).-

Considerando: I) que recabados los asesoramientos pertinentes, ninguno de los organismos intervinientes observó la solicitud planteada.-

II) lo establecido por el artículo 411° de la Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970, artículo 4°, numeral 5° del Decreto N° 574/974 de 12 de julio de 1974, Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y disposiciones concordantes y complementarias.-

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°.- Apruébase la reforma de los artículos 1° y 5° del estatuto social de Banco Exterior S.A., los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"ARTICULO 1°.- Nombre. Con la denominación de Banco Exterior de América S.A. queda constituida una sociedad anónima que se regirá por este Estatuto y disposiciones legales pertinentes".-
"ARTICULO 5°.- Capital Social. El Capital social del Banco será de Pesos Uruguayos trescientos cincuenta millones ($ 350.000.000,00) representado en acciones de Pesos Uruguayos uno ($ 1) cada una de ellas, valor nominal, pudiéndose expedir títulos representativos de más de una acción".-

2°.- Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda y archívese. **SANGUINETTI - LUIS MOSCA.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 14/997.- Autorízase la cesión y transferencia de las cuotas sociales de Juan Baridón Berro en la sociedad "CABLE VIDEO URUGUAY Ltda.", departamento de Canelones.
(136)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de enero de 1997

Visto: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud presentada por "CABLE VIDEO URUGUAY LTDA.", para que se autorice la cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes al señor Juan Baridón Berro, a los también socios señor Carlos Romay Eccher y señora María Casilda Fernández Dovat.

Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 545/993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a "CABLE VIDEO URUGUAY LTDA." a prestar el servicio de televisión para abonados, por la modalidad cable, en las ciudades de La Paz y Las Piedras del departamento de Canelones.

II) que dicha sociedad adjudicataria se encuentra integrada por los señores Juan Baridón Berro y Carlos Romay Eccher y la señora María Casilda Fernández Dovat.

III) que el señor Juan Baridón Berro cede y transfiere libre de toda obligación y gravámenes, a los también socios señor Carlos Romay Eccher y señora María Casilda Fernández Dovat, quienes en tal concepto adquieren la totalidad de las cuotas sociales que aquel corresponden en dicha sociedad.

Considerando: I) que se trata de una cesión y transferencia de cuotas sociales entre socios que no necesita transferencia o cambio de titularidad.

II) que se han cumplido con los requisitos previstos por el Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1°.- Autorízase la cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales que corresponden al señor Juan Baridón Berro en la sociedad "CABLE VIDEO URUGUAY LTDA.", adjudicataria de la prestación del servicio de televisión para abonados en las ciudades de La Paz y Las

Piedras del departamento de Canelones, a los también socios señor Carlos Romay Eccher y señora María Casilda Fernández Dovat.

2º.- Determínase que la sociedad "CABLE VIDEO URUGUAY LTDA.", quedará integrada por el señor Carlos Romay Eccher y la señora María Casilda Fernández Dovat.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

5

Resolución.- Confírmase resolución en la parte que se desestima la marca "JUST JUICE" Acta 258.671.
(99)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Appletiser Pure Fruit Juices (Propietary) Limited contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 17 de agosto de 1995, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "JUST JUICE".

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 14 de octubre de 1996, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada violenta los nums. 4, 5 y 6 del art. 2 de la Ley 9956, por estar compuesta por denominaciones genéricas;

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 17 de agosto de 1995, en la parte que se desestima la marca "JUST JUICE", Acta No. 258.671 solicitada por Appletiser Pure Fruit Juices (Proprietary) Limited, de ZA., para la clase Int. 32 s/d.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

6

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se declara que el registro de la marca "NINO CERRUTI" Acta 243.407, se encuentra comprendido en las hipótesis previstas por el artículo 226 de la Ley 16.320.
(100)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Ernesto Bejar, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 30 de abril de 1996, por la cual el registro de la marca "NINO CERRUTI", se encuentra comprendido dentro de las hipótesis previstas en el artículo 226 de la Ley 16.320;

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de octubre de 1996, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que lo actuado por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, se ajusta a derecho;

Considerando: que procede confirmar lo actuado por dicha Dirección;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 17 de abril de 1996, por la cual se declara que el registro de la marca "NINO CERRUTI", Acta No. 243.407, se encuentra comprendido en las hipótesis previstas por el artículo 226 de la Ley No. 16.320, de 1 de noviembre de 1992.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

7

Resolución.- Declárase la excedencia del cargo administrativo al funcionario Remigio Barrera, del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
(101)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: la renuncia presentada por el **Sr. Remigio Barrera** funcionario de la Dirección General de Secretaría, titular de un cargo presupuestado de Administrativo I Adm. Esc. C. Gdo. 08, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de enero de 1997;

Resultando: solicita asimismo percibir el incentivo previsto por el art. 724 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto Reglamentario Nº 210/96 de 4 de junio de 1996;

Considerando: I) que el renunciante tendrá 64 años cumplidos al 1º de enero de 1997, por lo que de acuerdo al art. 2º, numeral 4) del Decreto Reglamentario Nº 210/96 citado, le corresponde un incentivo equivalente a 14 (catorce) meses de las retribuciones que por todo concepto, hubiere percibido en el mes de diciembre de 1996;

II) lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº16.104 de enero de 1990;

III) que nada obsta a proceder de conformidad con lo solicitado, declarando excedente el cargo que desempeña el Sr. Barrera, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº16.736 de 5 de enero de 1996, por cuanto el renunciante posee entre 60 y 64 años de edad al 1º/01/97 y causal jubilatoria;

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, el Departamento de Cuentas Personales y el Departamento de Personal de esta Secretaría de Estado y a lo establecido en el Inciso f) numeral 1ro. de la Resolución de Poder Ejecutivo Nº 798/68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase la excedencia del cargo de Administrativo I Adm. Esc. C Gdo. 08 que desempeña el funcionario **Sr. Remigio Barrera**, en la Dirección General de Secretaría de esta Secretaría de Estado, al amparo de

lo establecido en la ley N°16.736 de 5 de enero de 1996, a partir del 1°/01/97.

2°.- Acéptase la renuncia del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" de este Ministerio, Sr. **Remigio Barrera,** titular de un cargo presupuestado de Administrativo I Adm. Esc. C. Gdo. 08, a partir del 1°/01/97.

3°.- Autorízase la liquidación y pago del incentivo previsto por el art. 724 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 210/96 de 4 de junio de 1996, equivalente en este caso a 14 (catorce) meses de las retribuciones que por todo concepto hubiere percibido el renunciante, en el mes inmediato anterior a la fecha establecida en el numeral 2) de la presente resolución.

4°.- Liquídese la licencia anual generada y no gozada por el funcionario, si correspondiere.

5°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 710 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.

6°.- Comuníquese, notifíquese. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

8

Resolución.- Confírmase resolución que concedió el registro de la marca "ISOCONES" Acta 254.102. (102)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Herix S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de mayo de 1995, por la cual se concedió el registro de la marca "ISOCONES", a favor de Antonio María Fabregat Pomoli, por entender que es confundible con su prerregistrada "SUPOCONES";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 31 de julio de 1996, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna existen suficientes diferencias fonéticas que ameritan su coexistencia pacífica en el registro marcario;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de mayo de 1995, que concedió el registro de la marca "ISOCONES", a favor de Antonio María Fabregat Pomoli, bajo Acta No. 254.102, para proteger la Clase Int. 5.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

9

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se concede el registro de la marca "EGGO ZUM DISCOTEQUE" Acta 220.206. (103)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por JUAN CARLOS RODRIGUEZ QUINTEROS, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de agosto de 1995, por la cual se concedió el registro de la marca "EGGO ZUM DISCOTEQUE", por entender que le asiste mejor derecho sobre tal conjunto;

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 3 de diciembre de 1996, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la parte recurrente no pudo probar el uso del signo marcario con anterioridad a la solicitud de referencia;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de agosto de 1995, por la cual se concede el registro de la marca "EGGO ZUM DISCOTEQUE", que lo integra (Art. 28 del Dec. Reglamentario) a favor de la firma KIP S.A., de Uruguay, solicitada bajo Acta No. 220.206, para distinguir los artículos comprendidos en la clase Int. 41.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

---o---

10

Resolución.- Rectifícase resolución por la cual se confirma la concesión de la marca "MISTURA FINA" (etiqueta) Acta 253.831. (104)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 8 de enero de 1997

Visto: la resolución de fecha 11 de noviembre de 1996, por la cual se confirma la concesión de la marca "MISTURA FINA" (etiqueta), a favor de la firma FABRIQUES DE TABAC REUNIES S.A., de Suiza;

Considerando: que procede rectificar en lo pertinente tal resolución;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y lo dispuesto en el Inciso a) Numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1°.- Rectifícase la resolución de 11 de noviembre de 1996, por la cual se confirma la concesión de la marca "MISTURA FINA" (etiqueta), sin derechos exclusivos sobre las expresiones "MISTURA FINA" y "EXTRA SUAVE", que lo integran, Acta No. 253.831, a favor de la firma FABRIQUES DE TABAC REUNIES S.A., de Suiza, para la clase Int. 34, en el sentido de establecer que dicha concesión fue otorgada el 30 de marzo de 1995, y no como figuraba el 11 de agosto de 1994.

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. Dr. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 10/997.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del Seguro por Desempleo, al personal afectado por el cese de CAITEX S.A. (130)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 10 de enero de 1997

Visto: El artículo único de la Ley N° 16.806, de 24 de diciembre de 1996.

Resultando: I) Que la mencionada norma legal facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del Seguro por Desempleo al personal directamente afectado por el cese de operaciones de CAITEX S.A. en los términos que establezca la reglamentación.

Considerando: Que se entiende conveniente la reglamentación de la referida norma legal, tendiente a su cumplimiento.

Atento: A lo precedentemente expuesto y a la norma citada.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del Seguro por Desempleo, al personal directamente afectado por el cese de CAITEX S.A.

Art. 2°.- El plazo máximo que tendrá la extensión a que se refiere la norma legal citada, será de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el vencimiento de la última prórroga otorgada al personal de CAITEX S.A.

Art. 3°.- A los efectos del beneficio indicado, no se tendrán en cuenta las prórrogas otorgadas al amparo del Artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180 del 20 de agosto de 1981, sumándose a las mismas.

Art. 4°.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de hacer uso de la facultad legal, deberá comunicar al Banco de Previsión Social, el período de prórroga que otorga a los trabajadores de CAITEX S.A.

Art. 5°.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tendrá en cuenta para la extensión indicada precedentemente, la posibilidad de revertir la situación por la que atraviesa la empresa, lo que conllevaría a mantener la fuente de trabajo de sus trabajadores.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, etc. SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

12

Resolución 4.604/996.- Créase el Registro Obligatorio de Instituciones Concesionarias de Predios Municipales. (166*R)

Montevideo, 7 de octubre de 1996

Visto: el Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 26.208, de 9 de diciembre de 1993, promulgado por Resolución N° 13.409/93, de 20 de diciembre de 1993;

Resultando: que por el mismo se dispuso que los bienes inmuebles de propiedad municipal no afectados al uso público, ni al régimen de la Cartera de Tierras (Decreto N° 24.654) podrían ser objeto de concesiones de uso, precarias, o a término, pudiendo ser concesionarias las instituciones públicas y las privadas sin fines de lucro, cuyo objeto social sea considerado de interés general por el Gobierno Departamental, y cuya actividad compatibilice el beneficio a sus asociados con el del entorno barrial, zonal o departamental y con los vecinos de Montevideo a esas escalas, según la importancia del bien a concederse;

Considerando: que se estima conveniente disponer la creación de un Registro Obligatorio de Instituciones y Empresas Concesionarias de Predios Municipales, efectuándose la publicación del comunicado de prensa respectivo en el "Diario Oficial" durante tres días consecutivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo R.97.15 del Volumen II del Digesto Municipal;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

1°.- Crear un Registro Obligatorio de Instituciones y Empresas Concesionarias de Predios Municipales, al amparo de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 26.208, de 9 de diciembre de 1993, promulgado por Resolución N° 13.409/93, de 20 de diciembre de 1993.

2°.- Disponer la publicación en el "Diario Oficial", durante tres días consecutivos, del siguiente comunicado de prensa:

COMUNICADO DE PRENSA
CONCESIONES MUNICIPALES
INTIMACION

Por este medio se notifica a todas las instituciones y empresas concesionarias de predios municipales, ubicadas en la costa del Río de la Plata y hasta cien metros de ella, así como aquellas localizadas en parques municipales, que se ha dispuesto la creación de un REGISTRO OBLIGATORIO DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS CONCESIONARIAS DE PREDIOS MUNICIPALES.

A los efectos de regularizar todas las situaciones involucradas, deberán presentarse en el Servicio de Areas Verdes Centrales, 4° Piso del Palacio Municipal, hasta el 15 de diciembre, munidos de la siguiente información:

A) Información sobre la concesión.
A.1.) Copia de la resolución del otorgamiento de la concesión.
A.2.) Detalle de las contraprestaciones realizadas y actuales.
B) Información sobre la institución o empresa.
B.1.) Nombre.
B.2.) Ubicación -Teléfono- Fax.
B.3.) Actividades que realiza.
B.4.) Año de fundación y personería jurídica.
B.5.) Copia del registro de socios.
B.6.) Nombres de los integrantes de la comisión directiva o personas al frente de la institución o empresa.
B.7.) Copia de estatutos.
C) Información gráfica.
C.1.) Plano de mensura del predio ocupado escala 1:500.
C.2.) Plano de ubicación en forma de planta de techos escala 1:1000.
C.3.) Planos actualizados de albañilería de las construcciones existentes y espacios abiertos. Se indicarán destino de los locales y metraje de los mismos, escala 1:100.
C.4.) Relevamiento fotográfico completo actual de las construcciones y espacios abiertos incluyendo todo el perímetro exterior.

De la forma de presentación

La información deberá ser presentada en una carpeta oficio confeccio-

nada de la manera establecida precedentemente con el nombre de la institución o empresa en la tapa.

Las copias deberán estar autenticadas por Escribano Público y los recaudos gráficos tendrán firmas profesionales del arquitecto e ingeniero agrimensor responsables.

La no presentación de la información completa, en plazo y de la forma establecida, impedirá el registro de la institución o empresa, habilitando a la Intendencia Municipal de Montevideo a actuar unilateralmente.

Se reitera la prohibición expresa de realizar nuevas construcciones. Las zonas indicadas corresponden a la 1er. etapa del cronograma de inscripción en el Registro Obligatorio de Instituciones y Empresas Concesionarias de Predios Municipales. Oportunamente se notificará de las siguientes etapas.

3°.- Cometer al Servicio de Inspección General la notificación por cedulón de la presente resolución a las instituciones y empresas que se indican a continuación:

Liga Palermo Baby Fútbol
Liga Guruyú Baby Fútbol
Club Atlanta
Club Noa - Noa
Club Armonía
Club de Pesca Ramírez
Concretex
C.N.E.F. Piscinas de Trouville
Plaza de Deportes N° 1
Pista de Atletismo
Instituto de Educación Física
Nautilus Yacht Club
Club Banco Comercial
Yacht Club
Acal Náutico Club
Club Ferrocarril
Uruguay Canoas Club
Club Biguá
Kibón (Sea Garden)
C.A. Fénix
Defensor Sporting Club
Cancha de Fútbol sede social y deportiva 21 de setiembre
Mercado del Parque
Casa de Andalucía
Conaprole Ranch
Juegos y paradores del Parque Rodó

4°.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano y de Descentralización, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Comisión Especial Mixta creada por Decreto N° 26.208, a los Servicios Centros Comunales Zonales Nos. 1, 2, 5, 7 y 8, y pase, por su orden, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones a los fines dispuestos en el numeral 2° de la presente resolución y al Servicio de Inspección General a sus efectos. Arq. MARIANO ARANA, Intendente Municipal - Dra. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

---o---

13

Resolución 5.892/996.- Prorrógase por determinado período, para el cumplimiento por parte de las Instituciones y empresas, mencionadas en el numeral 3° de la Resolución N° 4.604/996.
(165*R)

Montevideo, 9 de diciembre de 1996

Visto: La Resolución N° 4.604/96, de 7 de octubre de 1996;

Resultando: 1°) que por la misma se creó un Registro Obligatorio de Instituciones y Empresas Concesionarias de Predios Municipales, al amparo de lo establecido en el Decreto Departamental de Montevideo N° 26.208, de 9 de diciembre de 1993, promulgado por Resolución N° 13.409/93, de 20 de diciembre de 1993, disponiéndose la publicación en el "Diario Oficial", durante tres días consecutivos del correspondiente comunicado de prensa, y cometiéndose al Servicio de Inspección General la notificación por cedulón a las instituciones y empresas que en ella se indican;

2°) que las actuaciones quedaron detenidas, no enviándose al Servicio de Inspección General para su instrumentación;

Considerando: que se estima conveniente establecer una prórroga de sesenta días, para el cumplimiento por parte de las instituciones y empresas mencionadas en el numeral 3° de la Resolución N° 4.604/96, de 7 de octubre de 1996, de lo dispuesto en la precitada resolución;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

1°.- Disponer una prórroga de sesenta días, a partir del 16 de diciembre de 1996, para el cumplimiento por parte de las instituciones y empresas mencionadas en el numeral 3° de la Resolución N° 4.604/96, de 7 de octubre de 1996, de lo establecido en la misma.

2°.- Pase al servicio de Inspección General, para la notificación correspondiente. Arq. MARIANO ARANA, Intendente Municipal - Dra. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

14

Decreto.- Fíjase el Presupuesto del Gobierno Departamental de Flores para los Ejercicios 1997 y siguientes
(162*R)

DECRETO No. 8388.

La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1°.- Fíjase el Presupuesto del Gobierno Departamental de Flores en la suma de $ 80.826.127.00 (pesos uruguayos ochenta millones ochocientos veintiséis mil ciento veintisiete), para el Ejercicio 1996, y en la suma de $ 112.019.014.00 (pesos uruguayos ciento doce millones diecinueve mil catorce) para los Ejercicios 1997 y sgtes.

Art. 2°.- Fíjanse en el Programa Obras de Arquitectura los créditos presupuestales en la suma de $ 11.859.602.00 (pesos uruguayos once millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos dos) discriminados de la siguiente forma: 011311 en $ 56.222.00 (cincuenta y seis mil doscientos veintidós); 011312 en $ 18.740.00 (pesos uruguayos dieciocho mil setecientos cuarenta); el 111 en $ 2.311.312.00 (pesos uruguayos dos millones trescientos once mil trescientos doce); el 270 en $ 284.848.00 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho) ; el 520 en $0.00 (cero pesos uruguayos); y el 640 en $ 9.188.480.00 (pesos uruguayos nueve millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta).

Art. 3°.- Comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES, EN TRINIDAD A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. Edil Sr. JULIO C. MAYERO, Presidente - ELINA SANCHEZ de CARRIZO. Pro-Secretaria.

//nidad, 8 de enero de 1997. (961524). Res. N°10.053/97

Visto:- Promúlgase el Decreto Departamental N° 0308, comuníquese y pase a la Oficina de Prensa y Difusión para su publicidad Siga al Departamento de Hacienda a los efectos que correspondan Oportunamente, archívese. CARLOS MAZZULO, Intendente Municipal - Esc. ATILIO JORGE GREZZI LISTUR, Secretario General.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Tarifa vigente a partir del 8 de noviembre de 1996

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150.00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 150.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 150.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1975 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 150.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 248.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 248.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 248.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 248.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 291.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 270.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 270.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 293.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 293.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 293.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 409.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 363.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 433.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 377.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 756.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 377.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 756.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 451.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 436.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 520.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 634.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 377.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 476.00
Año 1991 Addenda	$ 347.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 520.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 476.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 477.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 904.00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 426.00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 198.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 198.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 198.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 198.00
Año 1973 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 198.00
Año 1980 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 306.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 306.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 306.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 306.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 364.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 338.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 338.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 364.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 364.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 364.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 542.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 407.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 497.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 950.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 950.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 520.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 544.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 589.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 713.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 464.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 544.00
*Año 1991 Addenda	$ 391.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 544.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 589.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 544.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 542.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 547.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 1.057.00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 601.00

A.V.



24.710



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

ALBERTO ALVERICO PARETO BERTONI o PERETO BERTONI, (Ficha S-549/96).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 7 de enero de 1997.
Esc. Sylvia Garmendia, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10591 Ene 16- v Ene 29

DECIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO DANIEL CHIARLONE LAPETRA (Ficha A/643/96).
Habilitado durante la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y cómputo del emplazamiento.
Montevideo, 23 de diciembre de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 640,00 10/pub 10594 Ene 16- v Ene 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

ADOLFO HECTOR ROTH KNUSER, (Ficha S/642/96).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 27 de diciembre de 1996.
Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 640,00 10/pub 10863 Ene 21- v Feb 03

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA CASTAÑAREZ o CASTAÑANEZ o CASTAÑARES o CASTAÑANES DE LEON (Ficha V 20/1996).
- Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Canelones, 2 de enero de 1997.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10254 Ene 10- v Ene 23

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

NESTOR EUGENIO UGOLINO MENONI, (Ficha B/621/96).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Salto, 24 de diciembre de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 10733 Ene 20- v Ene 31

BERNARDINA CORREA PORTUGAL, (Ficha B/625/96).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Salto, 23 de diciembre de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 10734 Ene 20- v Ene 31

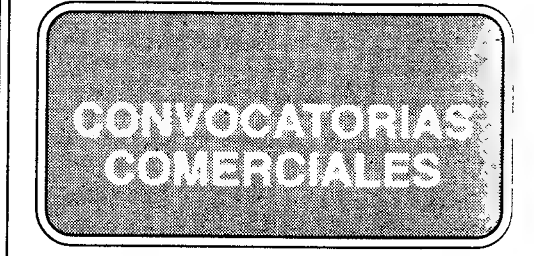
SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ELVIRA MATILDE BATTAGLINO VECCHIO (Ficha B/1081/1996).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor.
San José, 30 de diciembre de 1996.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10369 Ene 13- v Ene 24

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

JUAN BEDECARRATS ETCHEHANDY (Ficha B/1062/1996).
Habilitación de Feria Judicial Mayor.
San José, 5 de diciembre de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 10368 Ene 13- v Ene 24

LUIS PEDRO SELLANES BAUMAN (Ficha B/1160/1996).
Se habilita la Feria Jud. Mayor.
San José, 24 de diciembre de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 10370 Ene 13- v Ene 24



C.A.C.F.I.M.M.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo a los Estatutos Sociales aprobados

TARIFAS
Res. 1.229/996

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 16,00
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 38,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 221,00
Balances por línea
de 14 cíceros, c/una .... $ 26,00
Edicto de matrimonio .... $ 113,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º

Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia,
cuatrimestral .... $ 1.249,00
Reparto al Interior,
cuatrimestral .... $ 1.410,00
Exterior por Correo,
cuatrimestral .... $ 3.082,00
Anuales
Montevideo .... $ 3.747,00
Interior .... $ 4.230,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 16,00
Atrasados .... $ 23,00
De más de 15 días .... $ 26,00
De más de un año .... $ 52,00
Fotocopias la página .... $ 11,00

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SERAN PUBLICADOS ENTRE EL 25 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL 31 DE ENERO DE 1997.

por resolución del Poder Ejecutivo 2727/81 y especialmente a lo dispuesto en los artículos 32, 44, 63, 67 y 68; la Comisión Electoral designada por la Asamblea General Ordinaria del día 18/12/96 convoca a los asociados de C.A.C.F.I.M.M. a la elección parcial de tres miembros del Consejo Directivo y dos de la Comisión Fiscal con sus respectivos suplentes. El acto eleccionario se llevará a cabo el próximo 24/01/97 en el horario comprendido entre las 8 y 14 horas en todo el Departamento a excepción de los locales habilitados en las Juntas Locales de Aiguá y Solís que tendrán un horario especial de 8 a 12 hs. Se fijó el día 17 de Enero hasta la hora 14.30, para la presentación de las listas de candidatos, en las oficinas de CACFIMM en las formas que establecen los Estatutos vigentes.
Por Comisión Electoral
Sergio Gil, Presidente; Robert Machado, Secretario.

03) $ 2.850,00 5/pub 10629 Ene 17- v Ene 23

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 35 de los Estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1997, a la hora 18 en el local de la Sociedad, Colonia 2020 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1°.- Aumento del Capital.
2°.- Reforma de Estatutos.
EL DIRECTORIO

03) $ 760,00 5/pub 10665 Ene 17- v Ene 23

U.C.O.T.
UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 26 de enero de 1997 a la hora 0:30 en el local del Sindicato de FUNSA, sito en la Av. 8 de Octubre 4509.
EL ORDEN DEL DIA será el siguiente:
1.- Situación económico-financiera de la Cooperativa a enero de 1997.
2.- Inversiones realizadas durante la gestión del Consejo Directivo del 1°/2/1995 al 31/1/1997.
3.- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO
10 de enero de 1997

03) $ 456,00 3/pub 10762 Ene 21- v Ene 23

FRIGORIFICO CANELONES S.A.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero a la hora 10 en Ituzaingó 1393 esc. 304, para tratar el siguiente Orden del Día:
1°) Consideración de lo establecido en el artículo 342 de la Ley 16.060.
2°) Consideración de la renuncia del Síndico titular y suplente.
3°) Designación de un accionista para firmar el Acta.
EL DIRECTORIO.

03) $ 456,00 3/pub 10872 Ene 21- v Ene 23



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

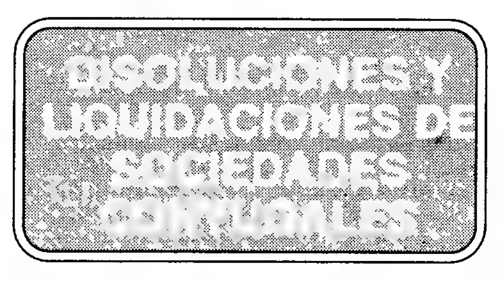
Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. CARMELO HEBER GENOVA, en su calidad de titular del NICHO N° 832 Cementerio del NORTE, solicitando título Duplicado, se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el emplazamiento, se procederá como se solicita.
Montevideo, 13 de Noviembre de 1996. CARLOS SANTANA, Director S. Fúnebre y Necrópolis.

04) $ 1.520,00 10/pub 10382 Ene 13- v Ene 24

SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres.: VIDA VIOLETA MAZZUCCO YANNEO; CRISTINA VIOLETA DIAZ MAZZUCCO y ALFREDO DIAZ MAZZUCCO, en calidad de titulares del NICHO ATAUDES N° 3734, del Cementerio del NORTE, solicitando Título duplicado se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el emplazamiento, se procederá como se solicita.
Montevideo, 8 de enero de 1997.

04) $ 1.520,00 10/pub 10537 Ene 15- v Ene 28

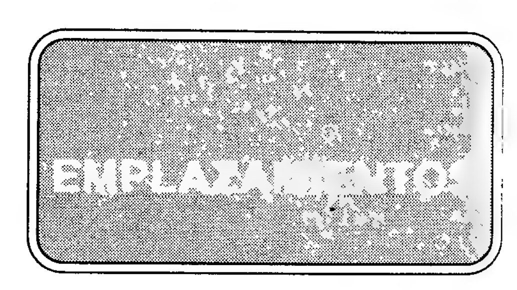


(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

ANTONIO CONTRERA CONTRERA y PERSILIA URSULA SILVA (Ficha 854/96).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor para el presente trámite.
Las Piedras, 27 de diciembre de 1996.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, Actuaria.

05) $ 800,00 10/pub 10435 Ene 14- v Ene 27



MONTEVIDEO
ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 703846 habilitado en calle Pedro F. Berro 759 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuaria. Plazo 30 días calendario.

08) $ 228,00 3/pub 10756 Ene 20- v Ene 22

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 382213 habilitado en Domingo Torres 4349. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

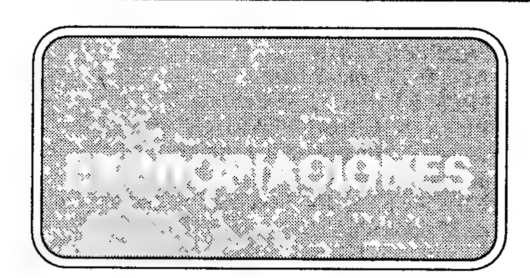
08) $ 228,00 3/pub 10767 Ene 21- v Ene 23

I.NA.ME.

DIVISION RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley 14.416 del 28-08-75 y por el Decreto 241/69 del 20-05-69, se emplaza a los Sres. Héctor CIOMPI, Ramón La Luz, Alfredo ZBABO GUICHON, Gustavo KUZZELL a presentarse en el Depto. de Registro y Control de Personal sito en 18 de Julio 1516, Piso 4°, dentro del tercer día de esta notificación al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 70117 Ene 21- v Ene 23



MONTEVIDEO
ENTES
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los propietarios y demás interesados que el Poder Ejecutivo por Decreto del 9/12/96, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesario para la obra de Tanque Unidireccional de la 3ra. Línea de Bombeo propiedad de Horacio Rossi empadronada con el No. 408.956 y que de acuerdo con el Plano del Ingeniero Agrimensor Eliseo Russi tiene un área de 750 mc. El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 464.0279. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28/3/1912 quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.

Montevideo, 18 de diciembre de 1996.

09)(Cta. Cte.) 8/pub 70116 Ene 21- v Ene 30

MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 422-6-96
PADRON: 1625 (p)
AREA: 225m.c.85dm.c.
PROPIETARIO: Olga María Gasparino.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 449-6-96
PADRON: 30098(p)
AREA: 2119m.c.
PROPIETARIO: H. García Duffour

RUTA INTERBALNEARIA: Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 468-6-96
PADRON: 226(p)
AREA: 219m.c53dm.c.
PROPIETARIO: Magela y Gabriel Sitjar.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 469-6-96
PADRON: 225(p)
AREA: 174m.c 40dm.c.
PROPIETARIO: Juan Molina.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 471-6-96
PADRON: 2270(p)
AREA. 233m.c. 73 dm.c.
PROPIETARIO: Gladys M. Trujillo Susloaga

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 479-6-96
PADRON: 162(p)
AREA: 2 04 m.c.10dm.c.
PROPIETARIO: Hades S.A.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 484-6-96
PADRON: 157(p)
AREA: 200m.c. 83 dm.c.
PROPIETARIO: Sonia Hunter Falero

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 375-6-96
PADRON: 13594 (p)
AREA: 926 mc. 33 dmc.
PROPIETARIO: Licia Colantonio y Rosa Iafolla.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 453-6-96
PADRON: 13363 (p)
AREA: 1 há. 3787 mc.
PROPIETARIO: Walter Kovylanky.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 454-6-96.
PADRON: 1237 (p).
AREA: 6436 mc.
PROPIETARIO: José Cópola Turco y otros.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 456-6-96
PADRON: 30495 (p)
AREA: 3762 mc.
PROPIETARIO: Germán Francisco Frers.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 457-6-96
PADRON: 30494 (p)
AREA: 4007 mc.
PROPIETARIO: Martín Asconape Galterio y Paula Morgan.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de maldonado.
EXPEDIENTE: 460-6-96.
PADRON: 1504 (p).
AREA: 145 mc. 27 dmc.
PROPIETARIO: Hermes Font Dossena.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 461-6-96
PADRON: 231 (p).
AREA: 140 mc. 39 dmc.
PROPIETARIO: Luis Elizondo.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 485-6-96
PADRON: 156(p)
AREA: 265m.c. 89 dm.c.
PROPIETARIO: Selva Ferres.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 486-6-96
PADRON: 1508 (p)
AREA: 153m.c. 35 dm.c.
PROPIETARIO: Guillermo Lebron

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 590-6-96
PADRON: 30335(p)
AREA: 2863 m.c.
PROPIETARIO: Detomassis S.R.L.

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 499-6-96
PADRON: 118(p)
AREA: 252m.c. 99 dm.c.
PROPIETARIO: Mario Werfel

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 502-6-96
PADRON: 91 (p)
AREA: 205 m.c. 27 dm.c.
PROPIETARIO: Sucesores de Eduargo Gesto Belo

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 503-6-96
PADRON: 90 (p)
AREA: 200 m.c. 15 dm.c.
PROPIETARIO: Sucesores de Eduardo Gesto Belo

RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.

TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 505-6-96
PADRON: 36 (p)
AREA: 49 m.c. 65 dm.c.
PROPIETARIO: Ignacia Astor García y Nicolás Ives Rauss
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 563-6-96
PADRON: 15658 (p).
AREA: 3593 mc.
PROPIETARIO: David Cuenca.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 428-6-96.
PADRON: 1561 (p)
AREA: 1545 mc. 42 dmc.
PROPIETARIO: Territorial Atlántica S.A.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 429-6-96
PADRON: 1562 (p)
AREA: 1386 mc. 81 dmc.
PROPIETARIO: Territorial Atlántica S.A.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 447-6-96
PADRON: 30068 (p)
AREA. 2574 mc.
PROPIETARIO: M. Pereda Rossini
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 452-6-96
PADRON: 30290 (p)
AREA: 5896 mc.
PROPIETARIO: Pedro Lasso Sierra.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 455-6-96
PADRON: 14661 (p)
AREA:
PROPIETARIO: R. Crosby Mac. Rae.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 458-6-96
PADRON: 17
AREA: 1 Há. 2104 mc.
PROPIETARIO: J. Serratur y otros.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 464-6-96.
PADRON: 229 (p).
AREA: 117 mc. 25 dmc.
PROPIETARIO: Eduardo Lanza.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 465-6-96.
PADRON: 2919 (p).
AREA: 116 mc. 97 dmc.
PROPIETARIO: Graciela T. Puglia Medisa.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 466-6-96.
PADRON: 228 (p).
AREA: 228 mc. 86 dmc.
PROPIETARIO: Elías Di Matteo
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 613-6-96.
PADRON: 921
AREA: 1171 mc. 21 dmc.
PROPIETARIO: Nuvel Siniscalchi.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 559-6-96
PADRON: 30322 (p).
AREA: 3 há. 6036 mc.
PROPIETARIO: Lylu S.A.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido ento Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 560-6-96.
PADRON: 30406 (p).
AREA: 2196 mc.
PROPIETARIO: Lylu S.A.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 561-6-96
PADRON: 30323 (p).
AREA: 2461 mc.
PROPIETARIO: Lylu S.A.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 459-6-96.
PADRON: 4376 (p).
AREA: 4340 mc.
PROPIETARIO: Suc. Victoriano Plada.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 463-6-96.
PADRON: 2298 (p).
AREA: 126 mc. 48 dmc.
PROPIETARIO: Rossana M. Acquistapace Arias.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 467-6-96.
PADRON: 227 (p)
AREA: 227 mc. 53 dmc.
PROPIETARIO: José Cabrera.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 581-6-96.
PADRON: 16219 (p)
AREA: 4760 mc.
PROPIETARIO: Aurora García Salvanelli.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 585-6-96.
PADRON: 30361 (p).
AREA: 1099 mc.
PROPIETARIO: Eva y Gustavo Nuñez.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 494-6-96
PADRON: 2922 (p)
AREA: 99 mc. 39 dmc.
PROPIETARIO: Néstor Blanco y Marta Ruiz.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 504-6-96.
PADRON: 2484 (p).
AREA: 119 mc. 90 dmc.
PROPIETARIO: Sergios Raúl Silva.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 568-6-96
PADRON: 7206 (p)
AREA: 510 m.c.
PROPIETARIO: María Guevara de Rocha.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 564-6-96.
PADRON: 5187 (p)
AREA: 4585 m.c.
PROPIETARIO: Eduviges Viscarret.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 565-6-96
PADRON: 30024 (p)
AREA: 2515 m.c.
PROPIETARIO: Jorge Soler Garmendia.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 566-6-96
PADRON: 6223 (p)
AREA: 5249 m.c.
PROPIETARIO: Doflesol S.A.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.

UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 570-6-96
PADRON: 7208 (p)
AREA: 518m.c.
PROPIETARIO: Asamblea Esp. W. de los Baha'Y
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 571-6-96
PADRON: 7209(p)
AREA: 554 m.c.
PROPIETARIO: Jorge Soler Garmendia.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 575-6-96
PADRON: 7494 (p)
AREA: 2507m.c.
PROPIETARIO: Teresita Silva de Ibarra y Ana Ibarra.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 586-6-96
PADRON: 16664 (p)
AREA: 1459 m.c.
PROPIETARIO: Ruben Angel Quirquiño.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 591-6-96
PADRON: 7838 (p)
AREA: 1 Há. 3177m.c.
PROPIETARIO: E. Rodríguez
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 597-6-96
PADRON: 30202 (p)
AREA: 4716 m.c.
PROPIETARIO: Enrique Wansart Suberbier.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 601-6-96
PADRON: 30134 (p)
AREA: 2ha. 8749 m.c.
PROPIETARIO: R. Brescia D'Angelo
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 602-6-96
PADRON: 19248 (p)
AREA: 1Há. 0171 m.c.
PROPIETARIO: Los Prados S.A.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 603-6-96
PADRON: 19249 (p)
AREA: 1há. 2130 m.c.
PROPIETARIO: C. Archibald Morris
9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 605-6-96
PADRON: 30208 (p)
AREA: 7085 m.c.
PROPIETARIO: E. Martínez Lopardo.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 582-6-96
PADRON: 1221 (p)
AREA: 7368m.c.
PROPIETARIO: Julio Barbachan
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 574-6-96
PADRON: 7391(p)
AREA: 1510m.c.
PROPIETARIO: Jorge Soler Garmendia.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 583-6-96
PADRON: 5655(p)
AREA: 3Hás. 1097m.c.
PROPIETARIO: Julio Barbachan
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 584-6-96
PADRON: 14223(p)
AREA: 3Hás.4726mc.
PROPIETARIO: Julio Barbachan
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 592-6-96
PADRON: 16259(p)
AREA: 3353m.c.
PROPIETARIO: Blanca Minnelli Usher
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 593-6-96
PADRON: 13700(p)
AREA: 1Há.8016m.c.
PROPIETARIO: Pablo Fossati Benenati
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 595-6-96
PADRON: 30153(p)
AREA: 1Há.2578m.c.
PROPIETARIO: Carlos M. Reinante
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 611-6-96
PADRON: 994 (p)
AREA: 101 m.c. 09 dm.c.
PROPIETARIO: Nuvel Siniscalchi
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 614-6-96
PADRON: 922
AREA: 535 m.c. 47 dm.c.
PROPIETARIO: Nuvel Siniscalchi
RUTA: 6
TRAMO: Kmt. 31 al 49 actuales.
UBICACION: 13ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE N° 140-6-96
PADRON: 24003.
AREA A EXPROPIAR: 946m.c.50d.c.
PROPIETARIO: Ramón Inés Palleiro Cotelo y María Alba Cabrera Piroto.
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km. 49 actuales.
UBICACION: 13 Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE N° 404-6-90
PADRON: 40615 (p)
AREA A EXPROPIAR: 228m.c. 85 d.c.
PROPIETARIO: Arturo Gobel y otra.
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km. 49 actuales.
UBICACION: 13ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE N° 551-6-89
PADRON: 12379 (p)
AREA A EXPROPIAR: 2292m.c.98d.c.
PROPIETARIO: Ariel Machin Palomeque y otros.
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al km. 49 actuales.
UBICACION: 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE N° 293-6-89
PADRON: 42773 (p)
AREA A EXPROPIAR: 5243 m.c. 3 dm.c.
PROPIETARIO: Roberto R. Ferrari Monzzone.
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km. 49 actuales
UBICACION: 13ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones
EXPEDIENTE N°: 545-6-89
PADRON: 44971 (p)
AREA A EXPROPIAR: 1773m.c. 05 dm.c.
PROPIETARIO: Juan Carlos Delgado Inmediato y María Fernández Rey.
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km. 49
UBICACION: 13ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE N°: 547-6-89
PADRON: 49694 (p)
AREA A EXPROPIAR: 384m.c. 25 dm. c.
PROPIETARIO: Pedro Gabriel Cabrera Gallardo y Adriana Rquel Pascareta.
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km. 49
UBICACION: 13 Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE N°: 549-6-89
PADRON: 49852 (p)
AREA A EXPROPIAR: 977m.c. 10dm. c.
PROPIETARIO: Tiber Inmediato Regueira y Laura Ghetti.
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km. 49
UBICACION: 13 Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE N°: 139-6-90
PADRON: 44658 (p)
AREA A EXPROPIAR: 349 m.c. 24 dm.c.

PROPIETARIO: Gunter Mekelburger Pauls y Doris Haak Schmiat
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km. 49
UBICACION: 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE Nº: 510-6-96
PADRON: 22424 (p)
AREA A EXPROPIAR: 1133m.c. 60 dm. c.
PROPIETARIO: Eusebio Raúl Ferrari.
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km. 49
UBICACION: 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE Nº: 511-6-96
PADRON: 22423 (p)
AREA A EXPROPIAR: 3064 m.c. 60 dm.c.
PROPIETARIO: Jorge Altrudo y otros.
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km. 49
UBICACION: 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones
EXPEDIENTE Nº: 513-6-96
PADRON: 12546 (p)
AREA A EXPROPIAR: 7904 m.c. 90 dm. c.
PROPIETARIO: Orlando Delsole Velázquez
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km. 49
UBICACION: 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE Nº: 514-6-96
PADRON: 1242 (p)
AREA A EXPROPIAR: 9248m.c. 90 dm.c.
PROPIETARIO: Juana R. Banchero Frecia
RUTA: 6
TRAMO: Km. 31 al Km 49
UBICACION: 6 Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE Nº: 515-6-96
PADRON: 42915 (p)
AREA A EXPROPIAR: 5313 m.c. 70 dm.c.
PROPIETARIO: Luis Alberto Rapetti Quevedo
RUTA: 6
TRAMO: Km 31 al Km 49
UBICACION: 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE Nº: 519-6-96
PADRON: 1241 (p)
AREA A EXPROPIAR: 7650 m.c. 60 dm.c.
PROPIETARIO: Alba Rosa Rodríguez e hijos.
RUTA: 6
TRAMO: Km 31 al Km 49
UBICACION: 6ta. Sección Judicial deles
EXPEDIENTE Nº: 520-6-96
PADRON: 45682 (p)
AREA A EXPROPIAR: 1481 m.c. 10 dm.c.
PROPIETARIO: César Azzi.
RUTA: 6
TRAMO: Km 31 al Km 49
UBICACION: 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones
EXPEDIENTE Nº: 522-6-96
PADRON: 22248 (p)
AREA A EXPROPIAR: 3310 m.c. 20 dm.c.
PROPIETARIO: Eufemio Walter Rey y Mary Raquel Medina.
RUTA: 6
TRAMO: Km 31 al Km 49
UBICACION: 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE Nº: 529-6-96
PADRON: 16446 (p)
AREA A EXPROPIAR: 2271 m.c. 50 dm.c.
PROPIETARIO: José Ignacio Platero González
RUTA: 6
TRAMO: Km 31 al Km 49
UBICACION: 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EXPEDIENTE Nº: 537-6-96
PADRON: 22249 (p)
AREA A EXPROPIAR: 179 m.c.
PROPIETARIO: Raúl Daniel Casanova Cerisola
RUTA: 10
TRAMO: La Tuna-Piriápolis
UBICACION: 8va. Sección Catastral del Depto. de Canelones
EXPEDIENTE: 201-6-95
PADRON: 1.190
AREA: 502 mc. 50 dmc.
PROPIETARIO: Mercedes Mackinnon
RUTA: 10.
TRAMO: La Tuna-Piriápolis
UBICACION: 8va. Sección Catastral del Depto. de Canelones
EXPEDIENTE: 221-6-95
PADRON: 981 (p)
AREA: 87 mc. 15 dmc.
PROPIETARIO: Renée y Eber Fila Rizzo y Amelia María Rizzo.
RUTA: 10.
TRAMO: La Tuna - Piriápolis
UBICACION: 8va. Sección Catastral del Depto. de Canelones.
EXPEDIENTE: 256-6-95
PADRON: 969 (p)
AREA: 676 mc.
PROPIETARIO: Rodolfo Speranza.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 70098 Ene 20- v Ene 29

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo.
El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente hace saber a quienes interese que ha designado para ser expropiado y declarado de urgente ocupación el padrón que a continuación se pasa a detallar:
UBICACION: Departamento de Paysandú, 1a. Sección Judicial.
EXPEDIENTE: 96004978-0.
PADRON: 7.019, 16.731, 16.732, 16.733, 16.734, 16.701, 16.702, 16.703, 16.704.
AREA: c/u de los padrones consta de un área de 2.210 mts. c/54 dm.
PROPIETARIO: DUNSYR CADISTAR S.R.L.
09) (Cta. Cte.) 30/pub 70108 Ene 21- v Mar 05

Montevideo.-
El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente hace saber a quienes interese que ha designado para ser expropiado y declarado de urgente ocupación el padrón que a continuación se pasa a detallar:
UBICACION: Departamento de Paysandú, localidad Guichón.
EXPEDIENTE: 96004079-0
PADRON: 1.757.
AREA: 7.875 mts.
PROPIETARIO: DUNSYR CADISTAR S.R.L.
09) (Cta. Cte.) 30/pub 70109 Ene 21- v Mar 05

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERV. ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL
SECTOR EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

EDICTO Nº 125. Por Decreto Nº 27.317 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 31 de octubre de 1996 y la Resolución Nº 223 de fecha 29 de noviembre de 1996 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la Cartera de Tierras Municipales, siguiente inmueble:
PADRON Nº 95.452.
AREA TOTAL: 18 Hás. 5.000.
AREA A EXPROPIAR: 18 Hás. 5.000, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A-06.783 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, 8 de enero de 1997.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 70088 Ene 17- v Ene 28

SERV. ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL
SECTOR EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

EDICTO Nº 126. Por Decreto Nº 27.315 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 31 de octubre de 1996 y la Resolución Nº 220 de fecha 29 de noviembre de 1996 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Enrique Aguiar, siguiente inmueble:
PADRON Nº 88.292
AREA A EXPROPIAR: 9.000 m.c., declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A-03603 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, enero 8 de 1997.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 70089 Ene 17- v Ene 28

SERV. ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL
SECTOR EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

EDICTO Nº 127. Por Decreto Nº 27.299 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 24 de octubre de 1996 la Resolución Nº 221 de fecha 29 de noviembre de 1996 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino Cartera de Tierras, siguiente inmueble:
PADRON Nº 128.509
AREA TOTAL: 1 Hás. 8400 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 1 Hás. 8.400 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita emplaza a

todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10° Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente N° A-06069.- se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, enero 9 de 1997.-
09) (Cta. Cte.) 8/pub 70090 Ene 17- v Ene 28

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE QUINTO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "M.T.O.P. C/SUCESORES DE CARLOS CARMELO SIEMENS AMARO. EXPROPIACION" Fa. 367/96, y en cumplimiento del decreto 2942/96 de fecha 13 de noviembre de 1996, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a los sucesores a título universal y/o particular de Carlos Siemens Amaro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Salto 27 de noviembre de 1996.
09) (Cta Cte.) 10/pub 70112 Ene 21- v Feb 03

CEDULON

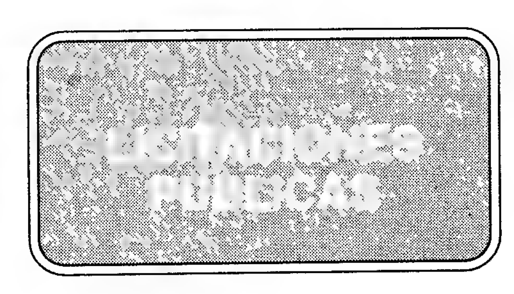
En los autos: "M.T.O.P. con Sucesores de Carlos Carmelo SIEMENS AMARO y Pérez, Hugo. Toma urgente de posesión y expropiación" (Ficha N° A.161.93). Por auto No. 636/96 de fecha 30 de abril de 1996, se INTIMA a Ud. a efectos de proseguir con el proceso, a la acreditación de las publicaciones de los edictos en el plazo de diez días.
09) (Cta. Cte.) 10/pub 70113 Ene 21- v Feb 03

CEDULON

En los autos: "M.T.O.P. con Sucesores de Carlos Carmelo SIEMENS y otra. Toma urgente de posesión y expropiación. (Ficha N° A.159.93). Por auto No. 635/96 de fecha 30 de abril de 1996, se INTIMA a Ud. la acreditación de las publicaciones de los edictos, en el plazo de diez días, a efectos de proseguir con el proceso.
09) (Cta. Cte.) 10/pub 70114 Ene 21- v Feb 03



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12. Turno, dictada en autos: "CASTRO ROSA BLANCA, INCAPACIDAD FICHA C/337/96, se hace saber que por auto N° 5234 de fecha 10/12/96 se declaró en estado de incapacidad a ROSA BLANCA CASTRO se nombró curador propietaria de la misma a RAQUEL GASQUE CASTRO, quien aceptó el cargo el 23/12/96. Montevideo a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. Dra. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
10) $ 800,00 10/pub 10746 Ene 20- v Ene 31



MONTEVIDEO
ENTES
UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA NRO. P6000290

OBJETO: EJECUCION DE TRABAJOS CON TENSION EN MEDIA Y ALTA TENSION EN LA RED DE DISTRIBUCION.
APERTURA:
1ER. LLAMADO: 07/03/1997 - HORA 13:00
2DO. LLAMADO: 10/03/1997 - HORA 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Gral. Aguilar 1079, 1er. Piso.
PRECIO DEL EJEMPLAR: $ 1.500,00
Retirarlo en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja) en el horario de 9:30 a 15:30.
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el pliego deberán comunicarse con el telefax (0598-2) 28-34-28.
Montevideo, 14 de enero de 1997
GCIA. DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GCIA. DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GCIA. DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS
12) (Cta. Cte.) 3/pub 70110 Ene 21- v Ene 23



Montevideo, enero 21 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1
FERNANDO DANIEL ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3423 y ELIDA ANDREA LEIVAS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliado en Gil 866.

JULIO CESAR de SOUZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Castro 5011 y LOURDES de los SANTOS, 20 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada en Cont. José Castro 4948.

FERNANDO HUGO DOURADO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cno. Aymará 2675 y PATRICIA MARIANELA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lezica 6154.

ALBERTO GERARDO DENEZ, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Ernesto Quintela 5472 y MARTA JANET DA SILVA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5707.

GUZMAN ACOSTA Y LARA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Rbla. del Perú 1139/202 y VERONICA MARIA RUSSO, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi 339.

OFICINA No. 2
JULIO CESAR BENERO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 4078/3 y MARGARITA RAMONA IBAÑEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cervantes Saavedra 4078/3.

ALVARO BARTESAGHI, 25 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 7208 y MARIA ALEJANDRA VIOLA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 3116.

MARTIN BICO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José E. Rodó 2295 y LAURA SILVIA GEROLMINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1295.

LUIS MARCELO KARAYEKOV, 20 años, soltero, empleado, argentino C/N, domiciliado en Pedro Bustamante 1240 y GABRIELA LOURDES MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Costanera 4040.

OFICINA No. 3
JORGE ANIBAL CHAPARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estados Unidos 1589 y VIRGINIA ROCIO OJEDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 4227.

EDUARDO FAVIO CALERO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tamandúa 27 y MARIA ALEJANDRA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tamandúa 27.

JUAN CARLOS CASTRO, 48 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2612/37 y ANA MARIA CASAS, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2612/37.

CALOGERO CASERTA, 58 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4111 y MARIA JUANA FERNANDEZ, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Elcano 3514/2.

OFICINA No. 4

ANGEL LEONARDO LOPRETE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4615 y ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Sacarello 4660.

ALVARO GABRIEL LLAMOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Zubillaga 63 y MARIA CECILIA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C. Ma. de Pena 5398.

CARLOS MARCELO LIGüERA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2124/6 y ANDREA REGINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3184 P. 1.

GERSHON MARCELO FELDFOGEL, 30 años, soltero, empresario, israelí C/N, domiciliado en Rivera 4191/103 y GRACIELA BETTINA ALVAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caiguá 1347.

DANIEL LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 2811/3 y ARIANA CRISTINA VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 3468.

OFICINA No. 5

DANIEL HASARD, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3065/801 y MARCELA ALEJANDRA SZWEBEL, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Benito Blanco 643/501.

JOSE CARLOS HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1176/1 y MARIA ELENA IMAS, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rbla. Argentina 1225/801.

DANIEL GARAY, 37 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado en Cno. Rigel 3516 y MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Rigel 3516.

MOISES GATEÑO, 44 años, divorciado, técnico electrónica, oriental, domiciliado en Chucarro 1311/504 y RAQUEL BARCIA, 51 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Chucarro 1311/504.

LUIS MARTIN GALAIN, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Martín García 1332 y MARIA ALEJANDRA KASZCZYNICE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Infantes 3565.

OFICINA No. 6

JUAN DERNIS MORALES, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Paraguay 1195 y MARIA CELESTE DOMINGUEZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1195.

OFICINA No. 7

JULIO CESAR PLACERES, 40 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Dr. Herrera 610/802, Trinidad, Flores y MARIA DEL ROSARIO ITURRIA, 32 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1887.

ROBERTO SARANDI PAIS, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Libres 1816/005 y ELSA GENOVEVA ACOSTA, 69 años, viuda, labores, argentina, domiciliada en Echevarriarza 3462.

HERNAN FAVIO PREGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3315 bis y MARIA JOSE TARINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3315 bis.

PABLO PARODI, 25 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado en Río Branco 1556 y MARIA CAROLINA BELBUSSI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Iturriaga 3514/102.

OFICINA No. 8

JORGE ALVARO ZABALA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tapes 1115/2 y GLADYS MABEL PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tapes 1115/2.

OFICINA No. 9

JOSE FRANCO SIGONA, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Coquimbo 2076 y ELSA BEATRIZ LABORDE, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Farías 2831.

OFICINA No. 10

EDUARDO DANIEL OLIVERA, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Cagancha 2326 Apto. 003 y PAULA SAYURI CACARO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cagancha 2326 apto. 003.

14) $ 113,00 3/pub

Montevideo, enero 20 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE JAVIER AZPIROZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Garzón 1850 y ALEJANDRA SIRLE ARRECHEA, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Garzón 1552.

MIGUEL ANGEL ARRECHE, 48 años, divorciado, cooperativista, argentino, domiciliado en Juan Arteaga 3987 y LOURDES GRACIELA ACOSTA, 33 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 3987.

OFICINA No. 2

JOSE ALFREDO BARROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teófilo Collazo 2643 y FABIANA ANDREA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Argerich 4415.

CARLOS BORGES MELLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicuña 1896 y ESTRELLA DE LEON, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Alfredo Massa 6298.

OFICINA No. 3

LUIS ALEJANDRO CARDELINO, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Amazonas 1388 y CECILIA PISTONE, 25 años, soltera, bachiller en química, oriental, domiciliada en Silvestre Pérez 2575.

PABLO LUIS CABRERA, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 2216/2 y MAGELA IRAZOQUI, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2216/2.

WALTER JAVIER CORDOBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Plá 4395 y MABEL ANDREA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Convención 1307.

ALEXANDRE COELHO, 34 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado en Ramón Alvarez 2047/2 y MONICA GARIELA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 4047/2.

JORGE EDUARDO CLARK, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Cañas 4058 y TERESA MARIBEL ACUÑA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Cañas 4058.

OFICINA No. 4

PABLO ESTEBAN FUCHS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2706/607 y NEJAMA MAUTNER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 822/504.

MARIO DANIEL LAME, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Justino Zabala Muniz 5679 y SUSANA VIRGINIA REYES, 25 años, divorciada, secretaria ejecutiva, oriental, domiciliada en Obligado 997/203.

HORACIO NESTOR LEMA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 3119/6 y SILVIA JACQUELINE VIETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 3119/6.

OFICINA No. 5

FERNANDO GANZELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3320 y MARIA ALEJANDRA BLANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roberto Koch 4085.

ALVARO GONZALEZ, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Cavia 3031 y MONICA SHIRLEY FUSTEL, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Fco. Llambí 1543.

HUGO DANTE GUERRERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6143 y ANA GABRIELA NOVELLINO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis Lasagna 6143.

OFICINA No. 6

MAURICIO MENDOZA, 24 años, soltero, em-

pleado, oriental, domiciliado en Padre Boon Mesadri 2095 y NANCY ETHEL MORI, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Apóstoles 3461.

HUGO ALBERTO MESA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Juan León 5120 y MARY GLADYS DOMINGUEZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan León 5120.

OFICINA No. 8

JHONNY GUSTAVO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 1/2085 San Rafael Cerro y HELLEN VIVIANA PEDROSA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Haití 2103.

OFICINA No. 9

CARLOS MANUEL SALGADO, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 1974/2 y MARTA RAQUEL SOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 1972.

FERNANDO SABIO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rousseau 4072 y ROSA AMELIA MORA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rousseau 4072.

OFICINA No. 10

GUILLERMO DANIEL ORTIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 5826 y SANDRA JEANETTE VILABOA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 2 apto. 012.

LEONARDO GABRIEL VILLAR, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Gral. Luna 1359 y MONICA MARIA BERRIOLO, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Tabapí 1948.

JOSE JAVIER URRIZA, 26 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1031/9 y TATIANA SANTANDER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1031/9.

GERARDO ROBERTO VAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Morandi 1871 bis y MARIA VIRGINIA CROSSA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Morandi 1871 bis.

VICTOR MANUEL OLIVERA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Belloni 3983 y ALICIA OLGA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salustio 3995 apto. 1.

14) $ 113,00 3/pub



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Anabel Couchet solicita la inscripción de la obra titulada "Metástasis Planetaria"; de la cual se declara autora. Montevideo, 17 de enero de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General
17) $ 380,00 10/pub 10785 Ene 21- v Feb 03

Andrés Domínguez solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Guitarra China"; del cual se declara autor. Montevideo, 8 de enero de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 380,00 10/pub 10281 Ene 10- v Ene 23

Isabel Crivello solicita inscripción de la obra titulada "Magos de Bach"; de la cual se declara autora.
Montevideo, 9 de enero de 1997.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 380,00 10/pub 10501 Ene 15- v Ene 28

Juan María Fortunato solicita la inscripción de la obra titulada "En el nombre de Frida"; de la cual se declara autor.-
Montevideo, 10 de enero de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 570,00 10/pub 10473 Ene 15- v Ene 28



MONTEVIDEO
BANCOS
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31/1/97 - HORA 14:00 BASE: 3.820,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 546.040 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Rodríguez (MAT. 4252 - R.U.C. 211864230018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal n° 702, padrón 64.827/702, con una superficie de 69 mts. 27 dms., que forma parte del edificio sito en la 10a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Pilcomayo y a calle Alejandro Fleming por ser esquina.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 N° 27461 a nombre de Waldemar Basilio Semenuc Oddo y Stella Maris De León Silva.-
2°) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 13/1/97, no existe contrato de arrendamiento registrado.
El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1997 es de $ 142,94. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.380,31 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 16 años, interés mensual 0,75% comisión 3%, cuota U.R. 9,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-
6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 13 de enero de 1997.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/pub 70099 Ene 20- v Ene 24

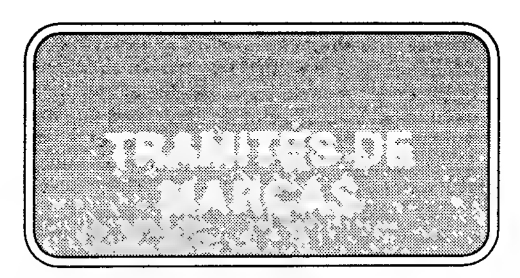
SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Sexto Turno de Salto: dictada en los autos caratulados: BREVENTANO SANCHEZ ELBIO CESAR con BREVENTANO SANCHEZ JUANA y otros, Partición Judicial. Fa. A/24/94, se hace saber: que el día 6 de febrero de 1997 a las 10 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres Orientales esq. Artigas, el Martillero Sr. Marcos Teixeira, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación de autos, el siguiente bien inmueble en condominio sucesorio, padrón No. 1329 de la primera Sección Judicial de Salto, con sus construcciones y demás mejoras contenidas en él, ubicado en calle Julio Delgado No. 347 en el plano del Agrimensor Roque D. Lavechia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 24/5/96, con el No. 8791, con una superficie de 286 m, 80 dm.base: U$S.12.000.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que será de cargo del comprador el Impuesto Municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero. 3) Que será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero. 4) Que la titulación de inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrá ser consultada por los interesados. Se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación de los edictos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 8/01/97.
José María Moller, Actuario Adjunto.
20) $ 1.200,00 5/pub 10737 Ene 20- v Ene 24



MECA INTERNACIONAL S.R.L.

Por renuncia de ADRIANO MENEGHETTI a su calidad de socio se reduce el capital de la sociedad a $ 375.
ACREEDORES: 18 de Julio 1805 esc. 505 16 a 19 hs.
22) $ 4.420,00 10/pub 10867 Ene 21- v Feb 03



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 292322 Diciembre 27, 1996 NUMEROSKY por Motorola Inc., solicita: "STARMAX" Clase: 9.
23) $ 380,00 10/pub 10154 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292361 Diciembre 30, 1996 NUMEROSKY por EMPRESAS TOLTECA SA de CV, solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 10155 Ene 09- v Ene 22

Acta: 292374. Diciembre 30, 1996. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: GENERACION SAXE. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10173 Ene 09- v Ene 22

Acta 292375. Diciembre 30, 1996. Fernández Secco, DISTRIFAR S.R.L. Solicita: AGE OF SAXE. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10174 Ene 09- v Ene 22

Acta Nº 292491 Montevideo, 7 enero de 1997. Con esta fecha ALBERTO MARTIN CHEVALIE Solicito la marca EXTREME de la clase 12 y 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 10175 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292343 Diciembre 27, 1996. MORGADE, por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. (URUGUAY) solicita "VITROCEM" clase 19.
23) $ 760,00 10/pub 10199 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292342 Diciembre 27, 1996. MORGADE, por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA (URUGUAY) solicita "GRC" clase 19.
23) $ 760,00 10/pub 10200 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292418 Diciembre 31, 1996. CROCCO, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) solicita "SANAPROX" clase 5 detalle.
23) $ 380,00 10/pub 10202 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292452. 03 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por FUJI PHOTO FILM CO. LTD. (JP). SOLICITA "FUJIFILM". CLASES 1, 9, 10.
23) $ 760,00 10/pub 10238 Ene 14- v Ene 27

ACTA 292453 3 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por FUJI PHOTO FILM CO.LTD. (JP) SOLICITA



CLASES 1, 9, 10
23) $ 1.140,00 10/pub 10239 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292387 30 de diciembre de 1996 GONZALEZ RUIZ por NORMISUR S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 9
23) $ 1.140,00 10/pub 10240 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292388 30 de diciembre de 1996 GONZALEZ RUIZ por NORMISUR S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 9
23) $ 1.140,00 10/pub 10241 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292440. Enero 3 de 1997. FOX. por Amway Corporation. Solicita: "STRIVE" Clases 21, 30, 32.
23) $ 380,00 10/pub 10246 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292441. Enero 3 de 1997. FOX, por CLAIROL INCORPORATED. Solicita: "CLAIROL HERBAL ESSENCES". Clase 3 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10247 Ene 10- v Ene 23

Acta 292442. Enero 3, de 1997. FOX por CENTIGRAM COMMUNICATIONS CORPORATION solicita marca "MOBILEMANAGER" clase 9 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10248 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292464. Enero 7 de 1997.- FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT. Solicita: "MOWIPLUS" Clase 1 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10249 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292465. Enero 7 de 1997.- FOX, por ZENECA LIMITED. Solicita: "AMISTAR". Clase 5 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10250 Ene 10- v Ene 23

Acta 292466. Enero 7, de 1997. FOX por Zeneca Limited solicita marca "ORTIVA"z clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10251 Ene 10- v Ene 23

Acta 292467. Enero 7, de 1997. FOX por Zeneca Limited solicita marca "QUADRIS" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10252 Ene 10- v Ene 23

Acta 292468. Enero 7, de 1997. FOX por Turtle Wax, Inc. solicita marca "CD-2" clase 4.-
23) $ 380,00 10/pub 10253 Ene 10- v Ene 23

Acta 292437. Enero, 3 1997. EMILIO MAGGI (UY) solicito marca "I. D. NUMBER" clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 10265 Ene 10- v Ene 23

Acta 292480. Enero 7, 1997.- HOTEL PLAZA ATHENEE (FR) solicito marca "PLAZA ATHENEE", clase 42.
23) $ 380,00 10/pub 10266 Ene 10- v Ene 23

Acta 292400 Diciembre 31, 1996 JACINTO MENDEZ y ELBIO FORNI (UY) solicitan marca



clase 30.
23) $ 2.280,00 10/pub 10267 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292391 Diciembre 30, 1996 PIÑEYRO por CARLOS HENNIG ALFONSO (UY) solicita marca:

BIO PAN

Clase: 30
23) $ 1.140,00 10/pub 10271 Ene 10- v Ene 23

Acta 292477. Montevideo, Enero 07, 1997 VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL) Solicita: VERSAFOR. Reivindica prioridad para las solicitudes brasileñas Acta No. 819632120 para la clase Int 1 y Acta No. 819632112 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96. clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10282 Ene 10- v Ene 23

Acta 292478. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: HENSYS. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632104 para la clase Int. 1.y Acta No.819632155 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96 clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10283 Ene 10- v Ene 23

Acta 292485. Enero 07, 1997. VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA) solicita: DARLING. Clase: 9 y 10 S/D.
23) $ 760,00 10/pub 10284 Ene 10- v Ene 23

Acta 292486 Enero 07, 1997 VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 9 y 10.
23) $ 1.520,00 10/pub 10285 Ene 10- v Ene 23

Acta 292487. Enero 07, 1997. VANRELL por INSTITUTO BOTANICO LA SELVA S.R.L. (URUGUAY). Solicita: TIPICHA. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10286 Ene 10- v Ene 23

Acta 292450. Enero 03, 1997. VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA). Solicita: PRINTEX. Clase: 9.
23) $ 760,00 10/pub 10287 Ene 10- v Ene 23

Acta 292470. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAPOX. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347485 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347493 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10288 Ene 10- v Ene 23

Acta 292471. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: KOMPOSIT. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347469 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347477 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/ d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10289 Ene 10- v Ene 23

Acta 292472. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAFILLER. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347523 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347531 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10290 Ene 10- v Ene 23

Acta 292473. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAMIX. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347540 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347558 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. clase: Int. 1 s/ d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10291 Ene 14- v Ene 27

Acta 292474. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSALINK. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta. No. 819347507 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347515 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10292 Ene 10- v Ene 23

Acta 292475. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: HENFOR. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632090 para la clase Int. 1 y Acta No. 819635685 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96. Clase: Int. 1 s/ d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10293 Ene 10- v Ene 23

Acta 292476. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAYS. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632147 para la clase Int. 1 y Acta No. 819632139 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96. Clase: Int. 1 s/ d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10294 Ene 10- v Ene 23

Acta 292488. Enero 07, 1997. VANRELL por MARCELO APRILE LEVI (URUGUAY). Solicita: EXPENSIVE. Clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10295 Ene 10- v Ene 23

Acta 292489. Enero 07, 1997. VANRELL por INSTITUTO BOTANICO LA SELVA S.R.L. (URUGUAY). Solicita: CEDRO SANTO. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10296 Ene 10- v Ene 23

Acta 292481 7 de enero de 1997 PILAS POR MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca



CLASE: 30.
23) $ 1.140,00 10/pub 10297 Ene 10- v Ene 23

Acta 292451. 3 Enero 1997. RODOLFO PILAS por LANOS SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: FUTBOL ROCK & SHOW. Clases: 38 - 41.
23) $ 760,00 10/pub 10298 Ene 10- v Ene 23

Acta 292482. 7 Enero 1997. RODOLFO PILAS por ITALMONT LIMITADA (URUGUAY) solicita marca: PALINAL. Clase: 2.
23) $ 380,00 10/pub 10299 Ene 10- v Ene 23

Acta 292483. 7 Enero 1997. PILAS por GADEA Y CIA. LIMITADA (URUGUAY) solicita marca: OSITO. Clase: 30.
23) $ 380,00 10/pub 10300 Ene 10- v Ene 23

Acta 292364. Diciembre 30, 1996. MORGADE, por URRETA S.A. (URUGUAY) solicita "MANDY". Clase: 32.
23) $ 380,00 10/pub 10301 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292449. 3 de enero de 1997. CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita EVITAM NEUROMEDIC. CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10376 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292448 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. (UY) solicita MOMENTUM CLASE 35, 38
23) $ 380,00 10/pub 10377 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292447 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. solicita FOOTPRINT CLASE 35, 38, 42
23) $ 380,00 10/pub 10378 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292446 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. solicita PULSE CLASE 35, 38, 42.
23) $ 380,00 10/pub 10379 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292469. 7 de enero de 1997. DONNAY S.A. (BE) solicita renovar DONNAY. CLASE 18, 28.
23) $ 380,00 10/pub 10380 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292498. 8 de enero de 1997. CASH CONVERTERS PTY LTD. solicita CASH CONVERTERS. CLASE 35, 36, 42.
23) $ 380,00 10/pub 10381 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292455. Enero 3, 1997. NUMEROSKY por ACRILFORM SA, solicita: "FAST CARD". Clase: 36.
23) $ 380,00 10/pub 10383 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292399. Diciembre 31, 1996. NUMEROSKY por Piu Yung TUNG, solicita: "CODE WASH". Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10384 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292454. Enero 3, 1997. NUMEROSKY por ACRILFORM SA, solicita "CREDIFAST CIRCULOS". Clase: 36.
23) $ 380,00 10/pub 10385 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292537. 10 de enero de 1997. LORENZO SAAVEDRA por BENITO SALGADO GARCIA SOLICITA MARCA



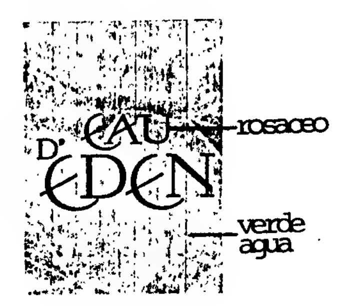
CLASE N° 12 INT.
23) $ 1.520,00 10/pub 10423 Ene 14- v Ene 27

Acta N° 292517. Montevideo, 8 de enero de 1997 con esta fecha Félix Larrañaga. Solicito la marca



de la clase 29 y 30.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.520,00 10/pub 10434 Ene 14- v Ene 27

Acta 292515. Enero 08, 1997. VANRELL por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA). Solicita:



clase: 3 S/D.
23) $ 2.660,00 10/pub 10459 Ene 14- v Ene 27

Acta 292513. Enero 08 1997. VANRELL por VITI VINICOLA CERESER S/A (BRASIL). Solicita: CORTEZANO. clase: 33.
23) $ 380,00 10/pub 10460 Ene 14- v Ene 27

Acta 292512. Enero 08, 1997. VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10461 Ene 14- v Ene 27

Acta 292511 Enero 08, 1997 VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10462 Ene 14- v Ene 27

Acta 292510 Enero 08, 1997 VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10463 Ene 14- v Ene 27

Acta 292509. Enero 08, 1997. VANRELL Por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA). Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 10464 Ene 14- v Ene 27

Acta 292508. Enero 08, 1997. VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA). Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10465 Ene 14- v Ene 27

Acta 292503. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "AMAMBAYA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10466 Ene 14- v Ene 27

Acta 292502. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "ARACHICHU". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10467 Ene 14- v Ene 27

Acta 292501. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "KABACAA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10468 Ene 14- v Ene 27

Acta 292500. ENERO 08, 1997 VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "KUTICHINA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10469 Ene 14- v Ene 27

Acta 292499 ENERO 08, 1997 VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY) Solicita: "BORORO". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10470 Ene 14- v Ene 27

Acta 292521. Enero 9, de 1997. FOX por JEOVA BRASIL COMERCIO IMPORTAÇAO E EXPORTAÇAO LTDA. solicita marca



clase 5 (detalle).
23) $ 1.900,00 10/pub 10512 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292522 Enero 9 de 1997.- FOX, por Hoechst International Services HiServ GmbH Solicita:



Clases 9, 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 10513 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292523 Enero 9 de 1997 FOX, por Papa Johns's Pizza International, Inc. Solicita:

PIZZA PAPA JOHNS

Clase 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 10514 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292524 Enero 9 de 1997 FOX, por UNITED AIR LINES, INC. Solicita:



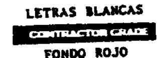
Clases 16, 39.
23) $ 1.520,00 10/pub 10515 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292525 Enero 9 de 1997 FOX, por UNITED AIR LINES, INC. Solicita:



Clases 16, 39.
23) $ 1.520,00 10/pub 10516 Ene 15- v Ene 28

Acta 292526 Enero 9, de 1997 FOX por The Stanley Works solicita marca



clase 8, 9, 18.
23) $ 1.140,00 10/pub 10517 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292542 Enero 10 de 1997 FOX, por IOCHPE-MAXION S.A. Solicita:

AUTOPEX

Clase 12.
23) $ 1.140,00 10/pub 10518 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292543 Enero 10 de 1997 FOX, por COGNIZANT CORPORATION Solicita:

ENERGYTIMES
Energía que crea energía

Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/181,266 de fecha 15/10/96 Clases 9, 16, 35, 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 10519 Ene 15- v Ene 28

Acta 292544 Enero 10, de 1997 FOX por NOVARTIS AG solicita marca "ECONOR" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10520 Ene 15- v Ene 28

Acta 292555 Montevideo, 10 de enero 1997 SCIARRA POR WURZBURG HOLDING S.A. (LU) Solicito MARITHE ET FRANCOIS GIRBAUD clase INT. 3, 18, 35. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 10523 Ene 15- v Ene 28

Acta Nº 292554 Montevideo, 10 de enero de 1997 SCIARRA POR LA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S.A. (AR) Solicito



clase INT. 30 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 10524 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292456 Enero 3, 1997 NUMEROSKY por Leonardo CAMPOS BUSTO, solicita: "BEL PASO" Clase: 37.
23) $ 380,00 10/pub 10527 Ene 15- v Ene 28

Acta 292443 Montevideo, Enero 3, 1997 PROSA S.R.L. (Argentina) solicito



clase 5, 30.
23) $ 1.140,00 10/pub 10542 Ene 15- v Ene 28

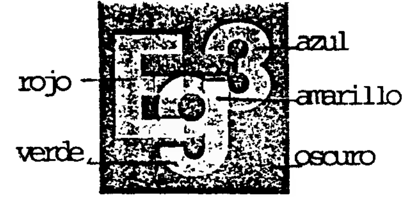
Acta 292444 Montevideo, Enero 3, 1997 SANDIN S.A. (Uruguay) solicito AIRBORNE clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 10543 Ene 15- v Ene 28

Acta 292570 Enero 10, 1997. VANRELL por CORPORA TRESMONTES S.A. (CHILE) Solicita:



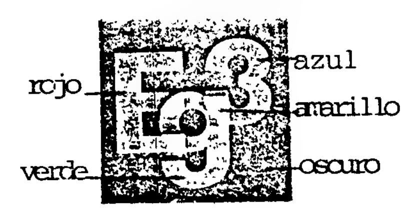
clase: 32 S/D.
23) $ 1.900,00 10/pub 10578 Ene 16- v Ene 29

Acta 292569 Enero 10, 1997 BACOT por Eg3 S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 4 S/D.
23) $ 1.900,00 10/pub 10579 Ene 16- v Ene 29

Acta 292568. Enero 10, 1997 BACOT por Eg3 S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 17, 19 y 37.
23) $ 1.900,00 10/pub 10580 Ene 16- v Ene 29

Acta 292567. Enero 10, 1997. BACOT por DIRECTV INTERNATIONAL, INC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: DIRECTV. Clase: 9 y 38 s/d
23) $ 760,00 10/pub 10581 Ene 16- v Ene 29

Acta 292560. Enero 10, 1997. VANRELL por INDUSTRIAS PINACHO, S.A. (INPISA). Solicita: "PINACHO". Clase: 7 S/D.
23) $ 760,00 10/pub 10582 Ene 16- v Ene 29

Acta 292559. Enero 10, 1997. VANRELL por BIOTHERM, una sociedad anónima del Principado de Mónaco (MONACO) Solicita: HYDRA - DETOX. Clase: 3 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10583 Ene 16- v Ene 29

Acta 292558 Enero 10, 1997 VANRELL por BIOTHERM, una sociedad anónima del Principado de Mónaco (MONACO) Solicita: HYDRA - FITNESS. Clase: 3 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10584 Ene 16- v Ene 29

Acta 292557 Enero 10, 1997 VANRELL por BIOTHERM, una sociedad anónima del Principado de Mónaco (MONACO) Solicita: AQUATEINT MAT. Clase: 3 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10585 Ene 16- v Ene 29

Acta 292556. Enero 10, 1997. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE Solicita: ETERNI - STYLO. Clase: 3.
23) $ 760,00 10/pub 10586 Ene 16- v Ene 29

Acta 292535 Enero 09, 1997. VANRELL por ALBERTO LINARES Y OSCAR MASSAT (URUGUAY). Solicita: MABY. Clase: 25
23) $ 380,00 10/pub 10587 Ene 16- v Ene 29

Acta 292534 Enero 09, 1997. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE (FRANCIA) Solicita:

LANCÔME

clase: 3 S/D.
23) $ 1.520,00 10/pub 10588 Ene 16- v Ene 29

Acta 292514. Enero 08, 1997. VANRELL por MANUFACTURAS TEXTILES SAN GABRIEL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA (ARGENTINA). Solicita: ELSA SERRANO. Clase: 24 y 25.
23) $ 760,00 10/pub 10589 Ene 16- v Ene 29

Acta N° 292353. Montevideo, 27 de diciembre de 1996 maria ferrao Solicito marca

CITROEN marca

clase 25 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.140,00 10/pub 10607 Ene 17- v Ene 30

ACTA 292575 Enero 13 de 1997.- FOX, por G.D. SEARLE & CO. Solicita: "CHRONOVERA" Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 10611 Ene 17- v Ene 30

ACTA 292576 Enero 13 de 1997.- FOX, por Hoechst Schering AgrEvo GmbH Solicita: "INSEED" Clases 1, 5, 31 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 10612 Ene 17- v Ene 30

ACTA 292577 Enero 13 de 1997.- FOX, por ASHLAND INC. Solicita: "TECTYL" Clase 1 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10613 Ene 17- v Ene 30

Acta 292578 Enero 13, de 1997 FOX por Pfizer Inc. solicita marca "VANGUARD" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10614 Ene 17- v Ene 30

Acta 292579 Enero 13, de 1997 FOX por Pfizer Inc. solicita marca "PRIMUCELL" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10615 Ene 17- v Ene 30

Acta 292580 Enero 13, de 1997 FOX por Pfizer Inc. solicita marca "COUGHGUARD" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10616 Ene 17- v Ene 30

Acta 292581 Enero 13, de 1997 FOX por Pfizer Inc. solicita marca "FELOCELL" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10617 Ene 17- v Ene 30

Acta 292582 Enero 13, de 1997 FOX por Pfizer Inc. solicita marca "LEUKOCELL" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10618 Ene 17- v Ene 30

Acta 292640 Enero 15, de 1997 FOX por EDELMA DORILA DA CUNHA BOTTINO y MARIA BEATRIZ CALERO POSADA solicita marca



clase 36
23) $ 1.900,00 10/pub 10619 Ene 17- v Ene 30

Acta 292545 10 de enero de 1997 PILAS - GPS WORLD SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca GPS WORLD CLASE: 39.
23) $ 380,00 10/pub 10624 Ene 17- v Ene 30

ACTA 292490 Enero 07, 1997 Musicanga Uruguay Ltda. solicita marca:

Musicanga

clase int. 16, 38 y 41.
23) $ 1.140,00 10/pub 10659 Ene 17- v Ene 30

Acta 292613 Enero 14, 1997 VANRELL por Rotta Research B.V.- Amsterdam (SUIZA) Solicita: BIONOCALCIN clase: 5 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10660 Ene 17- v Ene 30

Acta 292612 Enero 14, 1997 VANRELL por Rotta Research B.V.- Amsterdam (SUIZA) Solicita: ALFOSPAS clase: 5 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10661 Ene 17- v Ene 30

Acta 292607 13 de enero de 1997 VANRELL por STANDARD KNITTING LTD. (CANADA) Solicita: TUNDRA clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10662 Ene 17- v Ene 30

Acta 292606 13 de enero de 1997 VANRELL por INTERCOIFFURE URUGUAY (URUGUAY) Solicita:



clase: 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 10663 Ene 17- v Ene 30

Acta 292639 Enero 15 1997 Eduardo Alberto Margot (Argentina) solicita



Clase 30.
23) $ 1.520,00 10/pub 10667 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292548 Enero 10, 1997 PEREIRA, por ROVIRA, DIESTE Y CIA. (URUGUAY) solicita



clase 16, 35, 39.-
23) $ 1.900,00 10/pub 10702 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292519. Enero 9 de 1997. CROCCO, por NORTESUR LTDA. (URUGUAY), solicita "ENERFOS". CLASE 5, 31.
23) $ 380,00 10/pub 10703 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292505. 8 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por AUGUST STORCK KG (DE) SOLICITA "C A M P I N O". CLASES 30.
23) $ 380,00 10/pub 10708 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292587 13 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A. (AR) SOLICITA



CLASES 29, 30.-
23) $ 2.280,00 10/pub 10709 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292588. 13 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A. (AR). SOLICITA "P A R R I L L E R A". CLASES 29, 30.
23) $ 760,00 10/pub 10710 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292589. 13 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS HAYMANN S.A. (UY). SOLICITA "S I N V E S T O L". CLASES 5.
23) $ 380,00 10/pub 10711 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292590. 13 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS HAYMANN S.A. (UY). SOLICITA "A M L O P I N" CLASES 5.
23) $ 380,00 10/pub 10712 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292581. 13 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS HAYMANN S. A. (UY). SOLICITA "D O X A S I N". CLASES 5.
23) $ 380,00 10/pub 10713 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292593. 13 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por SELER S. A. (AR). SOLICITA "W E E F I T S". CLASES 16.
23) $ 380,00 10/pub 10714 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292592. 13 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS GALIEN S. A. (UY). SOLICITA



clases 3, 5.
23) $ 1.140,00 10/pub 10715 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292504 8 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por AUGUST STORCK KG (DE) SOLICITA



CLASES 30.-
23) $ 1.520,00 10/pub 10716 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292565. Enero 10, 1997. NUMEROSKY por PIETROBON & CIA LTDA. solicita: "PIETROBON". Clase Int.: 30.-
23) $ 380,00 10/pub 10717 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292518 Enero 9 de 1997 NUMEROSKY por CARIBEÑO SA, solicita:



Clase: 32.-
23) $ 1.140,00 10/pub 10718 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292460 Enero 7, 1997 NUMEROSKY por ACRILFORM SA, solicita:

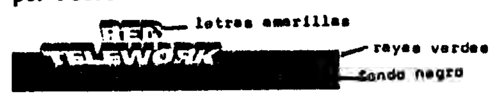


Clase: 36.-
23) $ 1.140,00 10/pub 10719 Ene 20- v Ene 31

ACTA Nro. 292484. 7 de enero de 1997. PAQUETA CALÇADOS LTDA. (Brasil) solicita marca D U M O N D clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 10723 Ene 20- v Ene 31

ACTA Nro. 292506. 8 de enero de 1997. DANIEL BRANAA (Montevideo) solicita marca G U A P O. clase 12.
23) $ 380,00 10/pub 10724 Ene 20- v Ene 31

Acta: 292532 Enero 9, 1997 Martínez Vivas por JORGE RIVEIRO (AR) Solicita:



Clase: 35, 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 10725 Ene 20- v Ene 31

Acta: 292533 Enero 9, 1997 Fernández Secco por JOSE POLONI (CL) Solicita:



Clase: 25.
23) $ 1.140,00 10/pub 10726 Ene 20- v Ene 31

Acta: 292564 Enero 10, 1997 MAR-GIRIUS CONTINENTAL INDUSTRIA DE CONTR. ELECTRICOS LTDA. Solicita:



Clase: 9.
23) $ 1.140,00 10/pub 10727 Ene 20- v Ene 31

Acta Nº 292729. Montevideo, 16 de enero de 1997. Con esta fecha DORA CATALINA FRIGERIO TOPPI Y MARCELO SILVIO MARTINOTTI BURGUEÑO. Solicito la marca FLINT GLASS SPLENDOR. de la clase TRES. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 10728 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292624 Enero 15, 1997 GOJO INDUSTRIES, INC. Solicita:



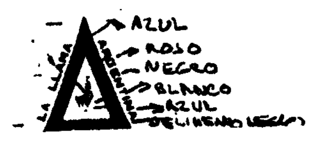
Clase 3, 5.
23) $ 1.140,00 10/pub 10729 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292625. Enero 15, 1997. LPG SYSTEMS. Solicita: CELLU M6. Clase 10 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10730 Ene 20- v Ene 31

ACTA 292626. Enero 15, 1997. LPG SYSTEMS. Solicita: ENDERMOLOGIE. Clase 3, 10, 42 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10731 Ene 20- v Ene 31

Acta Nº 292644. Montevideo 15 de enero de 1997. SCIARRA POR ECHEVERRIA Y OLIVERA LTDA. (UY). Solicita ECHEVERRIA Y OLIVERA. clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 10739 Ene 20- v Ene 31

Acta Nº 292740 Montevideo, 17 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN SOSA SENOSIAIN Solicito la marca



de la clase 37 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 10763 Ene 21- v Feb 03

Acta 292571 Montevideo, 10 de enero de 1997 GUSTAVO MARTINONI por NOVASUR S.A. solicita:



clase: 40.
23) $ 1.140,00 10/pub 10765 Ene 21- v Feb 03

Acta 292572 Montevideo, 10 de enero 1997 GUSTAVO MARTINONI por JUAN CARLOS TORRES solicita:

clase 21.
23) $ 1.140,00 10/pub 10766 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292541 10 de enero de 1997 QUERO - QUERO S.A. (BR) solicita QUERO - QUERO CLASE 9, 19.
23) $ 380,00 10/pub 10788 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292540 10 de enero de 1997 F.HOFFMANN-LA ROCHE AG (CH) solicita MABTHERA CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10789 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292562 CIKATO por GENERAC CORPORATION (US) solicita GENERAC CLASE 7, 9, 11.
23) $ 380,00 10/pub 10790 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292563 10 de enero de 1997 INTEVEP S.A. (VE) solicita



CLASE 1, 4, 19, 39, 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 10791 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292566 10 de enero de 1997 CIKATO por ANDARAX S.A. (UY) solicita COLONIA DEL SACRAMENTO CLASE 25.
23) $ 380,00 10/pub 10792 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292611 14 de enero de 1997 CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita LANINA CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10793 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292664 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.520,00 10/pub 10801 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292663 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.520,00 10/pub 10802 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292704 16 de enero de 1997 GONZALEZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "SUPERTARJETA SANTANDER" CLASES 36a.
23) $ 380,00 10/pub 10803 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292702 16 de enero de 1997 GONZALEZ por BANCO SANTANDER S.A (UY) SOLICITA "SUPERJUBILACION SANTANDER" CLASES 36a.
23) $ 380,00 10/pub 10804 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292674 16 de enero de 1997 GONZALEZ por BANCO SANTANDER S.A (UY) SOLICITA "BANLIDER SANTANDER" CLASES 36a.
23) $ 380,00 10/pub 10805 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292688 16 de enero de 1997 GONZALEZ por BANCO SANTANDER S.A (UY) SOLICITA "BANCO ESPAÑOL" CLASES 36a.
23) $ 380,00 10/pub 10806 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292684 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "CREDITO DISPONIBLE SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10807 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292685 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "DEPOSITO CRECIENTE SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10808 Ene 21- v Feb 03

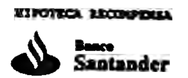
ACTA 292686 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "CUENTA GLOBAL SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10809 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292687 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "B A N S A M A R K E T " CLASES 9.
23) $ 380,00 10/pub 10810 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292689 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "DIRECT BANK SANTANDER" CLASES 36a.
23) $ 760,00 10/pub 10811 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292690 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA LIBRETA AHORRO VIDA SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10812 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292693 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10813 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292692 16 de enero de 1997 GONZALEZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "SANTANDER EXPRESS" CLASES 36a.
23) $ 380,00 10/pub 10814 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292691 16 de enero de 1997 GONZALEZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "SANTANDER SUPERNET" CLASES 35.
23) $ 380,00 10/pub 10815 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292667 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.520,00 10/pub 10816 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292673 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "B A N E F E " CLASES 36a.
23) $ 380,00 10/pub 10817 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292675 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "MULTIAHORRO FAMILIAR BANCO SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10818 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292676 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA " LIBRETON BANCO SANTANDER " CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10819 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292677 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "LIBRETA MILLONARIA BANCO SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10820 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292678 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "DINERO ELECTRONICO SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10821 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292679 16 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "BANCO SANTANDER EL BANCO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10822 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292680 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "BANCO SANTANDER MULTICREDITO ACCIONISTAS SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10823 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292681 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA " BANSAJOVEN " CLASES 36.
23) $ 380,00 10/pub 10824 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292682 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "BANCO SANTANDER CREDITO ACCIONISTAS SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10825 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292683 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "CREDITO FLEXIBLE SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10826 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292715 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10827 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292648 15 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por TELEVISION DE GALICIA S.A. (ES) SOLICITA

Satélite de Galicia

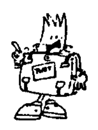
Galeusca - TVG



CLASES 38.
23) $ 1.520,00 10/pub 10828 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292716 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por HECTOR LESTARD (AR) SOLICITA "ARGENTINOS EN URUGUAY URUGUAYOS EN ARGENTINA" CLASES 16.
23) $ 760,00 10/pub 10829 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292710 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 35a.
23) $ 1.520,00 10/pub 10830 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292665 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.520,00 10/pub 10831 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292711 16 de enero 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 35a.
23) $ 1.520,00 10/pub 10832 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292706 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10833 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292707 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10834 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292708 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A (UY) SOLICITA

DEPOSITO QUINCENAL
Banco Santander

CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10835 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292709 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10836 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292712 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.520,00 10/pub 10837 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292713 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10838 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292714 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10839 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292695 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10840 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292694 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10841 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292666 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10842 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292668 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10843 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292669 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10844 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292670 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 36a.
23) $ 1.140,00 10/pub 10845 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292672 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "SANTANDER SI (SERVICIO INTERACTIVO)" CLASES 36a.
23) $ 760,00 10/pub 10846 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292696 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A (UY) SOLICITA "MULTIFONDO SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10847 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292697 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "CUENTA TOTAL BANCO SANTANDER" CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10848 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292698 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA " SUCURSAL EN SU EMPRESA BANCO SANTANDER " CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10849 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292699 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA SUCURSAL DEPOSITO 10 SANTANDER CLASES 36.
23) $ 760,00 10/pub 10850 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292701 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "SUPERCREDITO BIENVENIDA BANCO SANTANDER" CLASES 36a.
23) $ 760,00 10/pub 10851 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292703 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA " SUPERPLAN DE AHORRO POPULAR BANCO SANTANDER " CLASES 36a.
23) $ 760,00 10/pub 10852 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292705 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "BANCO SANTANDER RED EXPRESS" CLASES 36a.
23) $ 760,00 10/pub 10853 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292671 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "I N F O B A N S A" CLASES 9.
23) $ 380,00 10/pub 10854 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292700 16 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por BANCO SANTANDER S.A. (UY) SOLICITA "S E R V I B A N S A" CLASES 36a.
23) $ 380,00 10/pub 10855 Ene 21- v Feb 03

Acta 292545 10 de enero de 1997 PILAS MAKHOUL & CIA. LIMITADA (BRASIL) SOLICITA marca ADD IT CLASE: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10861 Ene 21- v Feb 03

Acta 292654 15 de enero de 1997 VANRELL por CATERPILLAR INC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:

CATERPILLAR

clase: 14.
23) $ 1.140,00 10/pub 10874 Ene 21- v Feb 03

Acta 292653 15 de enero de LLAR INC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:

CAT

clase: 14.
23) $ 1.140,00 10/pub 10875 Ene 21- v Feb 03

Acta 292652 Enero 15 de 1997 VANRELL por MARCELO APRILE LEVI (URUGUAY) Solicita: EXPERIMENT clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10876 Ene 21- v Feb 03

Acta 292651 15 de enero de 1997 VANRELL por HELENA RUBINSTEIN S.A. (FRANCIA) Solicita: GOLDEN WATER Reivindicando prioridad de la solicitud francesa Acta No. 96/634.864, de fecha 16 de julio de 1996 clase: 3 S/D.
23) $ 760,00 10/pub 10877 Ene 21- v Feb 03

Acta 292650 15 de enero de 1997 VANRELL por Empresas CMPC S.A. (CHILE) Solicita: ELITE clase: 16.
23) $ 380,00 10/pub 10878 Ene 21- v Feb 03

Acta 292649 Enero 15 de 1997 VANRELL por ACERENZA S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 11.
23) $ 1.520,00 10/pub 10879 Ene 21- v Feb 03

Acta 292605 13 de enero de 1997 VANRELL por Royal Grown Company, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: RC clase: 32 S/D.
23) $ 760,00 10/pub 10880 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292728 Enero 16, 1997 PIÑEYRO por EXITOSA S.A. (UY) solicita marca: " MOVICALL " Clase: 38.
23) $ 380,00 10/pub 10881 Ene 21- v Feb 03

ACTA 292362 Diciembre 30, 1996 NUMEROSKY por EMPRESAS TOLTECA SA de CV, solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 49788 Ene 09- v Ene 22

Acta 292320. Diciembre 26, 1996. VANRELL por ANA INES ZERBINO VANRELL (URUGUAY) Solicita:

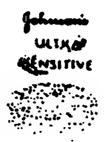


Antiguas Estancias del Uruguay

clase: 16.
23) $ 1.900,00 10/pub 150283 Ene 14- v Ene 27

ACTA 292272. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US) solicita NURTURE. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150344 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292337 Diciembre 27 de 1996. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicitay



Clases 3, 5 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150447 Ene 10- v Ene 23

Acta 292334 Diciembre 27, de 1996 FOX por TEIJIN LIMITED solicita marca "BONALFA" clase 5 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150450 Ene 10- v Ene 23

Acta 292.266 Montevideo, 10 enero 1997. MOLINO CARMELO S.A. Solicita: MOLINO CARMELO. Clases: 30, 35, 40.
23) $ 380,00 10/pub 150470 Ene 16- v Ene 29

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N° 24.425 Diciembre 27 de 1996 MORGADE por ZAMBON GROUP SpA. (ITALIA) solicita patente de invención "DERIVADOS DE TIOL CON ACTIVIDAD INHIBIDORA DE METALOPEPETIDASA" denunciando prioridad Solicitud ITALIA N° MI95A002773 de fecha 28/12/95. Publíquese conforme Ley N° 10.089.
24) $ 855,00 10/pub 10201 Ene 09- v Ene 22

Acta U-3441 Montevideo, 19 de Julio de 1996 LEONARDO LARROSA POZZI (Uruguay), solicita MODELO UTILIDAD "VERTEDOR PARA LATAS".
24) $ 570,00 10/pub 10216 Ene 09- v Ene 22

Acta 24288. Montevideo, Julio 19, de 1996. MONICA BACOT SILVEIRA por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) solicita patente de invención sobre: "NUEVA FORMULACION". Reivindica prioridad de la patente de Gran Bretaña Ac. No. GB9514842.5 del 20/7/95 de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.140,00 10/pub 10577 Ene 16- v Ene 29

Acta 24.295 Montevideo, 25 de julio de 1996. NORMAN A. FOX por Ricardo Gabriel Kaplan Goluboff (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "REFRIGERADOR-FREEZER DOMESTICO MONTABLE/DESMONTABLE/EXPANDIBLE" De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 855,00 10/pub 10609 Ene 17- v Ene 30

ACTA 2912 Montevideo, 24 de Julio de 1996. NORMAN FOX por, CPC International Inc. (USA) Solicita Patente de Modelo Industrial sobre: "BOTELLA" Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 29/050502 de fecha 21 de Febrero de 1996.- De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta Publicación.
24) $ 855,00 10/pub 10610 Ene 17- v Ene 30

ACTA 24.285 Julio 17, 1996 NUMEROSKY por Warner Lambert Company, solicita Patente de Invención: "ACIDO CRISTALINO" Reivindicando prioridad estadounidense 60/001,452 fecha 17/07/1995.
24) $ 570,00 10/pub 10620 Ene 17- v Ene 30

ACTA 24.286 Julio 17, 1996 NUMEROSKY por Warner Lambert Company, solicita Patente de Invención: "NUEVO PROCESO PARA LA PRODUCCION DE UNA SAL ACIDA CALCICA AMORFA" Reivindicando prioridad estadounidense 60/001,453 fecha 17/07/1995.
24) $ 570,00 10/pub 10621 Ene 17- v Ene 30

ACTA 24.287 Julio 17, 1996 NUMEROSKY por Warner Lambert Company, solicita Patente de Invención: "FORMA III CRISTALINA DE SAL DE CALCIO" Reivindicando prioridad estadounidense 60/001,454 fecha 17/07/1995.
24) $ 570,00 10/pub 10622 Ene 17- v Ene 30



VENTA DE COMERCIOS

LEY 26 Setiembre 1904. MARIA CECILIA GIORELLO RELA cedió promesa de compraventa a Leticia Quiriquiño Chiappara del salón "Gijo" sito en Coronel Alegre 1249. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 10182 Ene 09- v Feb 05

Ley: 26/9/904 ADRIANA CAROLINA, JAVIER NICOLAS SATURNO CRANCHI y ELBA CRANCHI FORNARO, prometieron vender a YOLANDA MAGDALENA AQUINO MOREIRA Establecimiento Comercial "DESPENSA SATURNO" sito en Cufré 2859. Acreedores Cerro Largo 799.
25) $ 1.520,00 20/pub 10403 Ene 13- v Feb 07

LEY 26 SETIEMBRE 1904. NESTOR RODRIGUEZ ABATE, BRENDA OLIVERA FARAUT y MARIA RODRIGUEZ ABATE prometieron vender a Zipo S.R.L. (en formación) autoservice "TUTTI" en Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 1042 Local 007. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 10595 Ene 16- v Feb 14

LEY 26-09-1904

Libertol S.A. prometió vender a Isolina Bouzout, negocio "Supergas del Centro", sito en Andresito Guacarari 1839 bis. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 10753 Ene 20- v Feb 18

LEY 26/9/1904 Y 16.060.
NELSON GONZALEZ YELICHICHE Y NORMA RAQUEL PEÑA PIZZORNO vendió a GONPE S.R.L. "ESTACION DE SERVICIO AGENCIA ANCAP" con sede en la ciudad de SAN RAMON en la calle ARTIGAS ESQUINA GONZALO PENELA (CANELONES). ACREEDORES Allí.
25) $ 2.280,00 20/pub 10783 Ene 21- v Feb 19

GRUPO GEBETTO LTDA.
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/904

Comunicamos que según promesa de fecha 16 de agosto de 1996 prometimos vender establecimiento comercial de Distribución y Comercialización helados sito en María Orticochea 4489 a Farinel S.A. (toma de posesión el 26 de agosto de 1996).
Acreedores deberán presentarse de 9 a 17 horas en María Orticochea 4489 con la documentación que acredite sus créditos en el plazo máximo de 30 días a partir de la primera publicación.
Dirigirse a los Sres. Cres. Hugo López o Gabriel Morelli en la dirección antes mencionada.
25) $ 3.800,00 20/pub 49587 Dic 23- v Ene 22

G.B.S.R. LTDA.
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/904

Comunicamos que según promesa de fecha 16 de

agosto de 1996 prometimos vender establecimiento comercial de Distribución y Comercialización helados sito en María Orticochea 4489 a Farinel S.A. (toma de posesión el 26 de agosto de 1996).
Acreedores deberán presentarse de 9 a 17 horas en María Orticochea 4489 con la documentación que acredite sus créditos en el plazo máximo de 30 días a partir de la primera publicación.
Dirigirse a los Sres. Cres. Hugo López o Gabriel Morelli en la dirección antes mencionada.
25) $ 3.800,00 20/pub 49588 Dic 23- v Ene 22

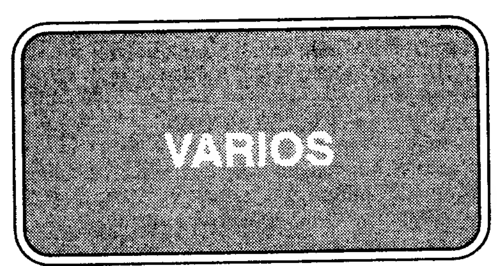
LEY 26 SETIEMBRE 1904. TERESA RUIZ SALMENTON prometió vender a Francisco Ramón Laroca Alvarez la rotisería "RIKOSITAS" sita en Convención 1231. Los acreedores presentarse allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49910 Dic 26- v Ene 24

LEY 26/9/04

Promesa de Venta 13/12/96 de Marisa Adriana Posse y Carlos Daniel Pinheiro a favor de Renée Ofelia Mobilio. "Salón 5 Mentarios". Calle Campisteguy 2958. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49932 Dic 26- v Ene 24

LEY Setiembre 1904

EDUARDO BARREIRO VENDE A NEBERS PATRICIA GONZALEZ ROTISERIA. MONTE CASEROS 2584 BIS. ACREEDORES ALLI.
25) $ 760,00 20/pub 150181 Dic 30- v Ene 28



MONTEVIDEO
ENTES
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Por RD 299/96 el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dispuso iniciar juicio ejecutivo a la empresa SINBEL S.A., usuaria del servicio de agua ubicado en Domingo Aramburú 2017 (ciclo 21 cuenta N° 086407-4).
27) (Cta. Cte.) 10/pub 70086 Ene 17- v Ene 30

MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 16 de enero de 1997
Por Departamento Personal de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P., se intima al Sr. Robert Daniel Hernández Orge, a presentarse en su lugar habitual de trabajo, o aducir motivos para no hacerlo, en un plazo de setenta y dos (72) horas, bajo apercibimiento de configurar causal de "renuncia tácita" (Decreto 537/93, art. 12.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70105 Ene 20- v Ene 22

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma: WALTER GARCIA
para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental-Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto N° 96/07/203/1287 en la cual surge de estas actuaciones que el Sr. Walter García era tenedor de las aves reseñadas a fs. 1.
Se ha violado lo dispuesto por el art. 1° del Decreto 164/96 de 2/5/96 debiendo sancionar con el decomiso de los animales intervenidos y multa de acuerdo al art. 17 del mismo Decreto, a graduar conforme al art. 285 de la Ley 16.736.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 14 de Enero de 1997 El Director de División Don HERALDO GARCIA.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70095 Ene 20- v Ene 22

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma:RENEE MEDEROS para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental-Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto N° 96/07/203/1289 en el cual surge de autos que la Sra. Reneé Mederos era tenedor de las aves referidas a fs. 1 en violación de lo dispuesto por el art. 19 del Decreto 164/96 de 2/5/96.-
Corresponde en consecuencia sancionar con el decomiso de los ejemplares intervenidos y multa de acuerdo al art. 17 del Decreto citado y art. 285 de la Ley 16.736.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 14 de Enero de 1997
El Director de División Don Heraldo Garcia.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70096 Ene 20- v Ene 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A. (CUNYTASA) Liquidación Judicial - Ficha 886/81 - se dispuso convocar para el día tres de abril de 1997 a Junta de Acreedores de CUNYTASA, la que se realizará en el Local del Banco Central del Uruguay sito en Diagonal Fabini 777, 4° Piso, Escritorio 402, a la hora 9.
ORDEN DEL DIA.- 1.- Acuerdo sobre la forma de Liquidación Definitiva, según lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 2230.
2.- Fijación de la totalidad de los créditos al 31.3.97.
3.- Emplazar a los acreedores con créditos verificados a efectos de que aporten a la sede y en estos autos, los elementos justificativos de sus créditos con anterioridad al 10.3.97, con el fin de actualizarlos.
Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la Publicación de estos edictos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de diez días.
Montevideo a los 23 de diciembre de 1996.- Esc. MARIA AMALIA BERHOUET, ACTUARIA.
27) $ 1.740,00 10/pub 10442 Ene 14- v Ene 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22° Turno, en autos: "OLANO SCHAVONI CONO EDGARDO- Concurso Civil Voluntario"-Ficha: 22/222/95, convócase a los acreedores y al concursado a la Junta de precepto, señalándose a tales efectos el día 5 de Marzo de 1997 a las 8 y 30 horas, en la Sede del Juzgado, sita en calle San José 1132 Piso 7.- Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.-
Montevideo, 20 de Diciembre de 1996.-
Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
27) $ 800,00 10/pub 10757 Ene 20- v Ene 31

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23o. Turno, en autos: "DURAN SEQUEIRA JAVIER ERNESTO, CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", Ficha 23/208/96, se hace saber que por Decreto 2310 de fecha 3/12/96, se decretó el Concurso Civil del Señor Javier Ernesto Durán Sequeira, convocándose a los acreedores y al concursado a la Junta de precepto, señalándose a tales efectos el día 17 de febrero de 1997 a las 10 horas, en la Sede del Juzgado, sita en San José 1132 piso 7. Montevideo, de diciembre de 1996.
Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. Habilitación de Feria.
Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, Actuaria.
27) $ 960,00 10/pub 10217 Ene 10- v Ene 23

VARIOS
BIEN DE FAMILIA

Escritura: 20 de diciembre de 1996.
Inscripción: No. 1241 del 23/1 2/1996
Escribana Autorizante: Estela Irigaray
Constituyentes: Rómulo Ricardo Menoni Paxon y
Clelia Beatriz Trindade Boúcq
Beneficiarios: Rómulo Ricardo Menoni Paxon y Clelia Beatriz Trindade Bouq
Padrón: 10845, zona urbana, primera sección judicial del departamento de Salto.
Tasación: 2373 Unidades Reajustables.-
27) (Cta. Cte.) 10/pub 70104 Ene 20- v Ene 31

BIEN DE FAMILIA

Montevideo, 9 de octubre de 1996.
Inscripción: No. 35334 el 10 de octubre de 1996
Otorgante: ARANZAZU ELOLA GAUDINO
Beneficiarios: ANDREA VILLAVERDE MARROCHE, IGNACIO Y MARIA SARA ELOLA VILLAVERDE.
Bien Padrón No. 23.120 Mdeo.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 70115 Ene 21- v Feb 03

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados "MIGNONE STARNINI DE LIORI, MARIA INES, en representación de

RAFAEL GUSTAVO LIORI BRESQUE- MADERO PARLE, SHIRLEY LUJAN Y ALVAREZ MUNIS, ARTURO OMAR-LIQUIDACION JUDICIAL DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ANFIBIOS S.A." ficha: A/18/95, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se consideren con derechos para que se presenten en dichos autos en el plazo de 90 días.- Colonia, octubre 17 de 1996.- Por decreto Nro. 8629 se habilitó la Feria Judicial Mayor. Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.120,00 10/pub 10367 Ene 13- v Ene 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados "FUENTES MOREIRA, DORA RAQUEL, en nombre y representación de mi menor hija natural SYNTHIA ANDREA, Posesión notoria de estado civil de hija natural del Sr. Santos García Rabazza". Ficha A 31/95, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. La gestionante está auxiliada de pobreza y autorizada a publicar sólo en el Diario Oficial; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos del emplazamiento. Colonia, Diciembre 18 de 1996. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 70057 Ene 13- v Ene 24

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO
EDICTO

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALEJANDRO NICOLINI Fa. 1849/96 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 16 de diciembre de 1996.

Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta

27) $ 640,00 10/pub 10638 Ene 17- v Ene 30

DE TERCER TURNO
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARTA MARIA GOMEZ ETCHEGOYEN, SUCESION FICHA 2040/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 18 de diciembre de 1996.

Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

27) $ 640,00 10/pub 10636 Ene 17- v Ene 30

EDICTO

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO MARIA DEL PILAR PAREDES CASTRO Fa. 2032/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 16 de diciembre de 1996

Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

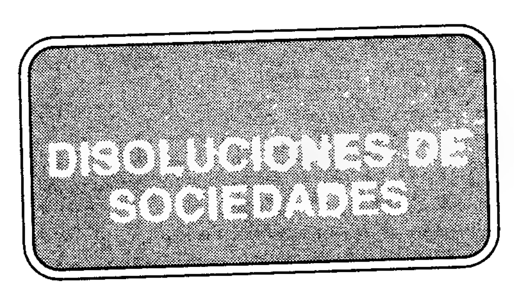
27) $ 640,00 10/pub 10639 Ene 17- v Ene 30



CONVOCATORIAS COMERCIALES

UNION GENERAL ARMENIA DE BENEFICENCIA
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la U.G.A.B. invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 31 de enero de 1997 a las 21 hrs. en su Sede Social Av. Agraciada 2850.
La segunda convocatoria es a las 21.30 hrs. donde los presentes se considerarán mayoría. (Estatutos Art. 14).
Orden del Día
1) Memoria anual 1996.
2) Balance anual 1996.
El Acto Eleccionario tendrá lugar el domingo 2 de Febrero en su Sede Social de 8 a 13 hrs.
Consejo Directivo
03) $ 190,00 1/pub 10930 Ene 22- v Ene 22



MONTEVIDEO

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01.04.96, se resolvió por unanimidad la disolución anticipada y su consecuente liquidación. Inscripción: Registo Público y General de Comercio el 03.01.97, con el Nº 8 al Fº 10 del Libro Nº 3 de estatutos.
06) $ 663,00 1/pub 10940 Ene 22- v Ene 22

HOLDO SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22.04.96, se resolvió por unanimidad la disolución anticipada y su consecuente liquidación. Inscripción: Registo Público y General de Comercio el 03.01.97, con el Nº 7 al Fº 9 del Libro Nº 3 de Estatutos.
06) $ 663,00 1/pub 10941 Ene 22- v Ene 22

COMPAÑIA PHENIX SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22.04.96, se resolvió por unanimidad la disolución anticipada y su consecuente liquidación. Inscripción: Registo Público y General de Comercio el 03.01.97, con el Nº 6 al Fº 8 del Libro Nº 3 de Estatutos.
06) $ 663,00 1/pub 10942 Ene 22- v Ene 22

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

AVISO
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº IV/97

OBJETO: "VENTA DE MATERIAL EN DESUSO"
Esta Administración comunica que la apertura de ofertas para la "Venta de Material en Desuso", se realizará en las siguientes fechas:
APERTURA:
1er. llamado: 17 de febrero de 1997, hora 13:00.
2do. llamado: 18 de febrero de 1997, hora 13:00.
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Gral. Aguilar 1079, 1er. Piso.
PRECIO DEL EJEMPLAR: $ 600.
VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 15:30 hrs., los días hábiles. Las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el pliego deberán comunicarse con el telefax (0598-2) 28 34 28.
Montevideo, 16 de enero de 1997.
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS
12) (Cta. Cte.) 1/pub 70124 Ene 22- v Ene 22

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

DIVISION PORTLAND

LICITACION PUBLICA Nº 2/0398: EXPLOTACION DEL YACIMIENTO DE CALIZA "LA PLATA" UBICADO EN EL PREDIO DE PLANTA MINAS (RUTA 8, KM. 113), DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.
Esta Administración comunica que ha resuelto PRORROGAR la fecha de apertura de propuestas de la mencionada licitación pública, FIJANDOLA PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1997 A LAS 14:00 HORAS.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 70125 Ene 22- v Ene 22



BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 13/96
CANELONES-PANDO
CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS DUPLEX

1) FORMA DE CONTRATO: LICITACION PUBLICA.
2) OBJETO: Construcción de 32 viviendas duplex.
2.1.) DIRIGIDAS A: Núcleos familiares con ingresos hasta 80 UR.
2.2.) CH: A 85 LOCALIDAD: Pando.
3) APERTURA: 20/3/97.
LUGAR: Casa Central - Fernández Crespo 1508, Salón de Actos B.H.U. - 3er. piso.
RECEPCION DE OFERTAS HASTA: 14 horas.
APERTURA DE SOBRES: 14.15 horas.
4) MONTO ESTIMADO: $ 9.900.000.
5) GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1%.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: 5%.
6) RETIRAR RECAUDOS: Desde el 12 de febrero al 28 de febrero inclusive. En B.H.U. Casa Central (Fernández Crespo 1508) 1er. piso - Sección Concursos y Licitaciones (TOCAF Art. 49).
7) SOLICITUD DE ACLARACIONES: Desde el 24 de febrero hasta el 6 de marzo de 1997, inclusive.
En B.H.U. 1er. piso, Sección Concursos y Licitaciones o al FAX 49.20.06 en hoja membretada (TOCAF Art. 49 y por Expediente.
8) RETIRAR ACLARACIONES: 13/3/97.
En B.H.U.: 1er. piso, Sección Concursos y Licitaciones. Casa Central - Fernández Crespo 1508.
9) VALOR DE LOS RECAUDOS: $ 4.930.
10) PLAZO DE EJECUCION: 18 meses.
LA GERENCIA GENERAL.
Enero de 1997.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 70126 Ene 22- v Ene 22

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DIRECCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO
PRESTAMO BID Nº 914-OC-UR
LICITACION PUBLICA Nº 01/97

Apertura: 26 de febrero de 1997, hora 10:00.
Objeto: Adquisición de Equipamiento informático.
Venta de pliegos: el pliego de condiciones correspondiente podrá ser examinado y adquirido a partir del 23 de enero en la oficina de DIPRODE Edificio Libertad 2º Piso, Luis Alberto de Herrera 3350, en el horario de 9:00 a 12:30, de lunes a viernes.
Precio del ejemplar: $ 100 (pesos uruguayos cien).
12) (Cta. Cte.) 1/pub 70122 Ene 22- v Ene 22



CAMARA DE REPRESENTANTES

Licitación Pública No. 1/97

Suministro e Instalación del sistema de audio para la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes.
Apertura: 20 de febrero de 1997. Hora 16:30.
Los pliegos se retiran en el Departamento de Adquisiciones en el horario de 15.30 a 18 horas.

12) (Cta. Cte.) 1/pub 70123 Ene 22- v Ene 22



Montevideo, enero 22 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANTONIO DANIEL ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3394/717 y MARIA VERONICA BRUNO, 29 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en Cno. La Capilla 3575.

CARLOS GABRIEL DAGNONE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Azara 3962 y GABRIELA ELIZABETH MARTINS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Morelli 3932.

OSCAR FABIAN DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Pereda 1480 y MARIA VIRGINIA SERRES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruy Barboza 1281/2.

OFICINA No. 2

JORGE WILSON BERMUDEZ, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en José Serrato 3461 y SILVIA MARIA CAMPOLEONI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Castro 333.

ARIEL CONO BALSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curva 20 Mts. 2645 (Las Torres) y ALICIA NADJARIAN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Grecia 3833.

GUSTAVO BORONAT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Santos 4311 y ROSSANA JACQUELINE ALCANTARA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 Block A/T 406.

JORGE NESTOR BOSANO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1062/502 y MARIA CECILIA BERTHET, 29 años, soltera, sicóloga, belga C/N, domiciliada en Luis A. de Herrera 1042/707.

RAUL RICARDO BRITES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sebastián Rodríguez 4492 y ROSA KAREN RUBINO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 4026.

OFICINA No. 3

JOSE MARIA CARDELUS, 31 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Maldonado 2268 y ESTELA FELICIA GRENNI, 38 años, divorciada, asistente social, oriental, domiciliada en Maldonado 2268.

WASHINGTON RAUL CUADRO, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Madreselva 3441 y ANA ROSALIA HEREDIA, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Madreselva 3441.

JORGE CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 3958 y LOURDES IVONNE SANCHEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 3958.

OFICINA No. 4

MIGUEL ALEJANDRO FARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide Senda 72 D Ap. 004 y LAURA VERONICA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alto Perú 1956.

MARCELO LEMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sanday 3997 y STELLA MARIS DEMESTRE, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Tupambaé 4807.

ROBERTO FERNANDO LEMOS, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Dgo. Torres 4466 y ANDREA CEFERINA CASTILLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Miranda 4349.

PABLO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2383/801 y LAURA ELENA LIGUORI, 24 años, soltera, maquilladora, oriental, domiciliada en Constituyente 1436/102.

RODOLFO GABRIEL LABRUCHERIE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1778 y BETTINA ARDANAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 2128/415.

OFICINA No. 5

PAOLO GALEOTTI, 28 años, soltero, analista, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3332 y CARLA MARTINICORENA, 24 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Alejandro Fleming 1693.

VICTOR JAVIER GUISOLFO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guanahany 1731 y MARIA XIMENA LA PETINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guanahany 1731.

SERGIO FABIAN GUADALUPE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Rivas 1612/201 y VIRGINIA SOLEDAD BURGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andrés Aguiar 1575/002.

JULIO PABLO GOMENSORO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Heras 1996/601 y ADELAIDA MEGY PEREZ, 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Heras 1996/601.

EDGARDO RUBEN GRAJALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oliveras 4518 y BEATRIZ BUERO, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Oliveras 4518.

OFICINA No. 6

MARCELO JAVIER MORA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lecq 1519 y LAURA BEATRIZ NUÑEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lecqoc 1519.

LIPARIT MOVSESYAN, 36 años, divorciado, coreógrafo, armenio, domiciliado en Luis P. Ponce 1341/902 y BEATRIZ KHURLOPIAN, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santana 1662.

ALEJANDRO MORILLO, 26 años, soltero, tec. en electrónica, oriental, domiciliado en Roque Graseras 828 y ROSINA VICTORIA GUARDIA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Roque Graseras 828.

OFICINA No. 7

FERNANDO DANIEL PENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 1416 apto. 504 y MARIA LAURA PORCILE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Velsen 4547 apto. 101.

ALEX ALEXANDRE CORREA PEREIRA, 25 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en Bustamante y Guerra 3543 y YEDA MARIA RAMOS, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bustamante y Guerra 3543

HECTOR EDUARDO POLITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4761 bis y ROXANA CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quirquincho 4782.

OFICINA No. 8

CARLOS SEBASTIAN ROSELLI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Quito 1627 y MARIA SOLEDAD MAYER, 25 años

soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pablo de María 1279/306.

OFICINA No. 9

SANTIAGO SAENZ DE ZUMARAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barreiro 3328/801 y PAOLA CAROLINA SANGUINETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Lamas 2726/202.

EDUARDO MARTIN SIERIG, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4016/2 y SANDRA MANEVICH, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 4016/2.

LEONARDO RAFAEL SAN MARTIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6217 y CRISTINA GABRIELA MACHADO, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lasagna 6217.

ARTIGAS SANTOS, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Edison 3973 y ALBA GLADYS RODRIGUEZ, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 3973.

GERARDO SANCHEZ, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Pintado 5417 y ANA LAURA PEZZALI, 32 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Pintado 5417.

MARCOS SERRENTINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amsterdam 1433 y MARIA LOURDES ZAFFARONI, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4410.

OFICINA No. 10

WILLIAN RUBEN VIERA, 21 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Firmamento 4011 y ALEJANDRA GABRIELA FALCHINI, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Firmamento 4011.

ANDRES VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1449/404 y ANDREA PALLAS, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Yi 1900.

LUIS FERNANDO URIOSTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4003 e IVANA LOURDES FABRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Haig 4284.

CARLOS MARIO VICA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4528 y ALEJANDRA ELIZABETH TAFERNABERRY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4528.

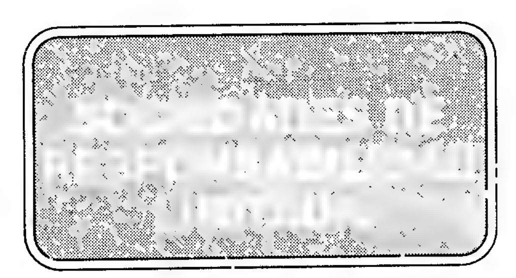
CAMILO VILCHES, 23 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en Escalera de las Huérfanas 4259 bis y CLAIRE JANNIRE SOSA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Las Higueritas 1949.

14) $ 113,00 3/pub



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA GRACIELA GARCIA BERGES solicita la inscripción de la obra titulada "CON MI PROPIA CHISPA", de la cual se declaró autora. Montevideo, 20 enero 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 380,00 10/pub 10925 Ene 22- v Feb 04



ZUNINO HNOS S.R.L.
Modificación de contrato social

Contrato: 17 marzo 1974.-
Inscripción: No. 428 Fo. 788 Lo. 3 de Contratos. (Legajo 826/94)
Plazo: 30 años.
Capital: $ 12.000.- en 120 cuotas de $ 100.- cada una.- 40 cuotas cada socio.-
22) $ 663,00 1/pub 10909 Ene 22- v Ene 22

INDUSTRIA QUIMICA POLYMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 9/12/96
Inscripción: No. 2125 Fo. 2704 Lo. 2, Legajo 1221/94.
Cedentes: Mario Lev Burcikus 4 cuotas; Ilda Perla Mazzilli 2 cuotas
Cesionaria: Alicia Suárez Hernández.
Administración: Alicia Suárez.
22) $ 663,00 1/pub 10927 Ene 22- v Ene 22

"BUÑO LIMITADA"
CESION DE CUOTA

Contrato: 23/12/96
Inscripción: No. 2218, Fo. 2877, Lo. 1 Contratos Legajo 7086.
Cedente: JOSE BARIZO PUÑAL - IRENE FERNANDEZ MONTANS (5 cuotas)
Cesionario: Aníbal Walter Prieto Lestido (5 cuotas).
22) $ 442,00 1/pub 10931 Ene 22- v Ene 22

COMUNICAMOS S.R.L.

2 de mayo de 1996
Registro de Comercio: No. 1905, Fo. 2478 del libro 1.
Socios: Clark Campos Marta Isabel, Bonora Miranda Oscar Leonardo
Objeto: Comunicación, aparatos, equipos de radio comunicación y sistemas de comunicación entre otros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Marco Bruto 1451, Montevideo.
22) $ 663,00 1/pub 10932 Ene 22- v Ene 22

"CRIFF LTDA."
CESION y Modificación

Contrato: 30/12/96
Inscripción: No. 20 Fo. 23 Lo. 1 Contratos Legajo 8215
Cedentes: Ruben CRISTIANI (cede todas sus cuotas) y María Ester PARODI (cede 18 cuotas, conserva 15)
Cesionario: Fernando Ruben CRISTIANI PARODI
MODIFICAN: plazo (30 años desde el 4/12/96), capital (Aumenta a $ 20.000) y administración y representación: Fernando Ruben CRISTIANI PARODI.
22) $ 884,00 1/pub 10936 Ene 22- v Ene 22

"DIVANI LIMITADA"

Contrato: 27-5-1996.
Socios: MARCOS GARCIA
SANTIAGO CHARBONNIER
Registro: No. 840 del fo. 1128 al 1128 Libro 1 Legajo 1695/96.
Objeto: Mueblería.
Capital: $ 8.500.-
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Administración indistinta.-
22) $ 442,00 1/pub 10937 Ene 22- v Ene 22



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 292591. 13 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS HAYMANN S. A. (UY). SOLICITA "D O X A S I N". CLASES 5.
23) $ 380,00 10/pub 10713 Ene 22- v Feb 04

Acta Nº 292758 Montevideo, 17 de Enero de 1997 con esta fecha JULIO CESAR CARDOZO VIDAL Solicito la marca


Blue Star
International Forwarders Uruguay

de la clase 39 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.520,00 10/pub 10910 Ene 22- v Feb 04

Acta Nº 292726 Montevideo, 16 de enero de 1997 SCIARRA POR ALLERGAN, INC. (US) solicito RENOVAR: DURACARE clase INT. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 760,00 10/pub 10926 Ene 22- v Feb 04

Acta 292748 Enero 17, de 1997 VANRELL por CABRALES S.A. (ARGENTINA) Solicita



clase: 30.

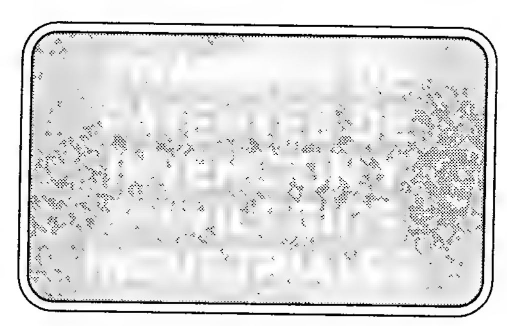
23) $ 1.900,00 10/pub 10934 Ene 22- v Feb 04

Acta 245161 Montevideo, 27 de junio de 1991 LOKOTAS LIMITADA (UY) solicita: LOKOFRANKS Clase: 30.

23) $ 380,00 10/pub 10935 Ene 22- v Feb 04

ACTA 292561 10 ENERO 1997 EDUARDO FERNANDEZ por SUMMUN MEDICINA PRIVADA S.A. SOLICITA: MILENIUM CLASE: 36.-

23) $ 380,00 10/pub 10938 Ene 22- v Feb 04

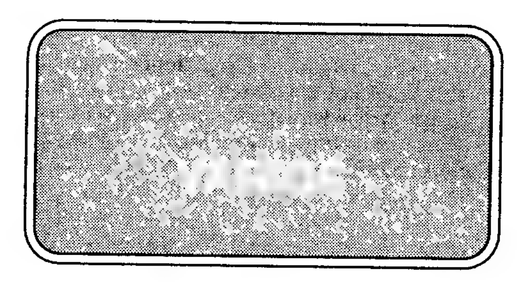


MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº U 3474 Montevideo, 22 de Noviembre de 1996 con esta fecha, Rosa Elena Sarmiento de Uruguay. solicita patente de Modelo Utilidad para BONBACHA BIKINI y de acuerdo con la Ley Nº 14.459, se ordena esta publicación. La Dirección.

24) $ 855,00 10/pub 10939 Ene 22- v Feb 04



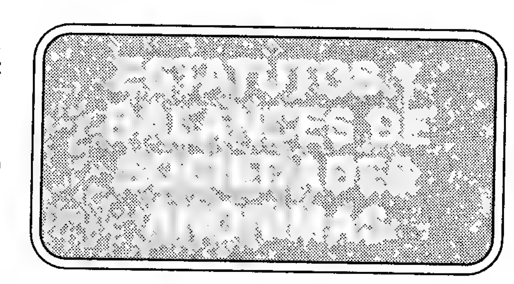
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno, en autos: "OLANO SCHIAVONI CONO EDGARDO- Concurso Civil Voluntario"-Ficha: 22/222/95, convócase a los acreedores y al concursado a la Junta de precepto, señalándose a tales efectos el día 5 de Marzo de 1997 a las 8 y 30 horas, en la Sede del Juzgado, sita en calle San José 1132 Piso 7.- Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.-
Montevideo, 20 de Diciembre de 1996.-
Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria

27) $ 800,00 10/pub 10757 Ene 22- v Feb 04



NAUDICAR S.A.
AUMENTO DE CAPITAL: Art. 284 Ley 16.060

ASAMBLEA: 31/10/96.
CAPITAL ACTUAL: $ 10:000.000.
INSCRIPCION: 19/12/96, Nº 106, Fº 348 al 355, Lº 4 Comunicaciones. Legajo 14782/94.

28) $ 442,00 1/pub 10928 Ene 22- v Ene 22

CORPORACION ESTRELLA DE MAR S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 150.000.-; 100 años; Montevideo; Registro: 19.11.96 - No. 2559, Fo. 2660, Lo. 1, Legajo 16.000/96.

28) $ 1.989,00 1/pub 10929 Ene 22- v Ene 22

BIOLUX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 3.1.1997, Nº 34, Fº 34. Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10882 Ene 22- v Ene 22

BONISOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, s;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 3.1.1997, Nº 35 Fº 35 Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10883 Ene 22- v Ene 22

CRALIN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 3.1.1997, Nº 32 Fº 32 Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10884 Ene 22- v Ene 22

CRENIS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 3.1.1997, Nº 33 Fº 33, Libro 1

28) $ 1.326,00 1/pub 10885 Ene 22- v Ene 22

DUNAREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 5.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 26.12.1996, 2836, 2954, Libro 1 Legajo 15617/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10886 Ene 22- v Ene 22

COMPAÑIA ANTILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 7.1.1997, No. 13,Fo. 13, Libro 2.

28) $ 1.326,00 1/pub 10887 Ene 22- v Ene 22

BALIPARK SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 7.1.1997, No. 14,Fo. 14, Libro 2.

28) $ 1.326,00 1/pub 10888 Ene 22- v Ene 22

INVERSORA BELOSUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 7.1.1997, No. 15, Fo. 15, Libro 2.

28) $ 1.326,00 1/pub 10889 Ene 22- v Ene 22

BLAWEL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 7.1.1997, No. 16,Fo. 16, Libro 2.

28) $ 1.326,00 1/pub 10890 Ene 22- v Ene 22

COMPAÑIA CABILEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 7.1.1997, No. 17, Fo. 17, Libro 2.

28) $ 1.326,00 1/pub 10891 Ene 22- v Ene 22

COBIWAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 7.1.1997, No.18, Fo. 18, Libro 2.

28) $ 1.326,00 1/pub 10892 Ene 22- v Ene 22

DENORAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 7.1.1997, No. 19, Fo. 19, Libro 2.

28) $ 1.326,00 1/pub 10893 Ene 22- v Ene 22

COMPAÑIA DOBRELUX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 7.1.1997, No. 20, Fo. 20, Libro 2.

28) $ 1.326,00 1/pub 10894 Ene 22- v Ene 22

EDELFIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 7.1.1997, No. 21, Fo. 21, Libro 2.

28) $ 1.326,00 1/pub 10895 Ene 22- v Ene 22

EDAWEL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales

preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 7.1.1997, No. 22, Fo. 22, Libro 2.

28) $ 1.326,00 1/pub 10896 Ene 22- v Ene 22

NOFIWAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 3.1.1997, No. 37, Fo. 37, Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10897 Ene 22- v Ene 22

UGOLD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 3.1.1997, No. 12, Fo. 14, Libro 3.

28) $ 1.326,00 1/pub 10898 Ene 22- v Ene 22

INVERSORA ODINEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 3.1.1997, No. 38, Fo. 38, Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10899 Ene 22- v Ene 22

RAMILUX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 3.1.1997, No. 39, Fo. 39, Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10900 Ene 22- v Ene 22

RELDOWN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 3.1.1997, N° 40, F° 40, Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10901 Ene 22- v Ene 22

ROLITOWN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 3.1.1997, N° 41, F° 41, Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10902 Ene 22- v Ene 22

SARDOWN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 3.1.1997, N° 36, F° 36, Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10903 Ene 22- v Ene 22

SCALER TRADING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 3.1.1997, N° 42, F° 42, Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10904 Ene 22- v Ene 22

SURICROWN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo. INSCRIPCION: 3.1.1997, N° 43, F° 43, Libro 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10905 Ene 22- v Ene 22

TALISTAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes

inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 7.1.1997, Nº 10, Fº 10, Libro 2.
28) $ 1.326,00 1/pub 10906 Ene 22- v Ene 22

TAWEL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 7.1.1997, Nº 11, Fº 11 Libro 2.
28) $ 1.326,00 1/pub 10907 Ene 22- v Ene 22

TINELAND SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 7.1.1997, Nº 12, Fº 12, Libro 2.
28) $ 1.326,00 1/pub 10908 Ene 22- v Ene 22

KELUY SA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, comunicaciones, combustibles, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; C) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles permitidos legalmente.- MONTEVIDEO. 100 AÑOS. $ 350.000. INSCRIPCION: 30/12/96, 1224, 1377, LIBRO 3.
28) $ 1.326,00 1/pub 10921 Ene 22- v Ene 22

NOVAN SA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, comunicaciones, combustibles, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; C) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles permitidos legalmente.- MONTEVIDEO. 100 AÑOS. $ 350.000. INSCRIPCION: 30/12/96, 1223, 1376, LIBRO 3.
28) $ 1.326,00 1/pub 10922 Ene 22- v Ene 22

DALFEL SA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, comunicaciones, combustibles, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; C) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles permitidos legalmente.- MONTEVIDEO. 100 AÑOS. $ 350.000. INSCRIPCION: 30/12/96, 1226, 1379, LIBRO 3.
28) $ 1.326,00 1/pub 10923 Ene 22- v Ene 22

RAMGEL S.A.

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, comunicaciones, combustibles, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; C) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles permitidos legalmente.- MONTEVIDEO. 100 AÑOS. $ 350.000. INSCRIPCION: 30/12/96, 1225, 1378, LIBRO 3.
28) $ 1.326,00 1/pub 10924 Ene 22- v Ene 22

TOP HILL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. DOLARES 200.000. INSCRIPCION: 03/01/97, 23, 23, LIBRO 1.
28) $ 1.326,00 1/pub 10911 Ene 22- v Ene 22

LA PUNA S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. DOLARES 100.000. INSCRIPCION: 03/01/97, 17, 17, LIBRO 1.
28) $ 1.326,00 1/pub 10912 Ene 22- v Ene 22

CONNERY ROW S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. DOLARES 100.000. INSCRIPCION: 03/01/97, 09, 11, LIBRO 3.
28) $ 1.326,00 1/pub 10913 Ene 22- v Ene 22

SUN LIGHT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. 100 AÑOS MONTEVIDEO. DOLARES 100.000. INSCRIPCION: 03/01/97, 25, 25, LIBRO 1.
28) $ 1.326,00 1/pub 10914 Ene 22- v Ene 22

SEA LAND S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y ad-

ministrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. DOLARES 100.000. INSCRIPCION: 03/01/97, 24, 24, LIBRO 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10915 Ene 22- v Ene 22

INTREPID S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. DOLARES 100.000. INSCRIPCION: 03/01/97, 22, 22, LIBRO 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10916 Ene 22- v Ene 22

GREY ROCK S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. DOLARES 100.000. INSCRIPCION: 03/01/97, 21, 21, LIBRO 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10917 Ene 22- v Ene 22

LOS MADEROS S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. DOLARES 100.000. INSCRIPCION: 03/01/97, 19, 19, LIBRO 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10918 Ene 22- v Ene 22

TROCHA ANGOSTA S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. DOLARES 100.000. INSCRIPCION: 03/01/97, 20, 20, LIBRO 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10919 Ene 22- v Ene 22

RED CASTLE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. 100 AÑOS. MONTEVIDEO. DOLARES 100.000. INSCRIPCION: 03/01/97, 18, 18, LIBRO 1.

28) $ 1.326,00 1/pub 10920 Ene 22- v Ene 22